COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
N A Y A R I T

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Abril-Diciembre 2017

IV Informe Anual de Actividades 2016-2017

"Conoce tus Derechos" Programa de Difusión de los Derechos Humanos en los Municipios

Diplomado en Derechos Humanos para la Inclusión Educativa y Social

“GACETA ELECTRÓNICA 2017-02”

(Abril – Diciembre de 2017)

PORTADA

CONTENIDO

PRESENTACION

I. . Diplomado en Derechos Humanos para la Inclusión Educativa y Social. (Octubre de 2017 – Enero de 2018)

II. “Conoce tus Derechos” Programa de Difusión de los Derechos Humanos en los Municipios.

III. Foros “Derechos Humanos, Responsabilidades en las maternidades y paternidades en la adolescencia (Mayo de 2017).

IV. Seminario “Derechos Humanos, Discriminación y Género en los Sistemas de la Seguridad Pública Federal”. (Mayo-Diciembre de 2017)

V. Actividades de Promoción, Difusión y Divulgación

Conferencias

Diplomados

Seminarios

Programas de Radio

Programa de Radio “El Universo de los Derechos Humanos”.

Programa de Radio “Los Derechos de mi Pueblo”.

VI. IV Informe Anual de Actividades 2016-2017. (5 de Diciembre de 2017)

VII. Recomendaciones

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

PRESENTACIÓN

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

PRESENTACIÓN

En este número de la Gaceta Electrónica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit se incluyen las actividades realizadas a lo largo del periodo comprendido entre los meses de abril y diciembre de 2017.

En la primera sección se informa acerca del "Diplomado en Derechos Humanos para la Inclusión Educativa y Social" realizado por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit en colaboración con la Dirección General de Educación Tecnológica y Agropecuaria en Nayarit, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en Nayarit Sección 20 y el Sistema Estatal de Formación Continua en Nayarit.

En la segunda sección el Programa de Difusión de los Derechos Humanos realizado en los Municipios del Estado que esta vez se denominó "Conoce tus Derechos" y que buscó hacer presencia en comunidades que no habían sido visitadas con anterioridad.

La tercera sección está dedicada a los Foros denominados "Derechos Humanos, Responsabilidades en las maternidades y paternidades en la adolescencia" que se realizaron durante el mes de mayo y cuyo objetivo consistió en la toma de conciencia de la problemática de los embarazos en la adolescencia y la manera responsable en que se ha de vivir la experiencia del noviazgo en esa etapa de la vida.

La cuarta sección de esta Gaceta está dedicada al Seminario "Derechos Humanos, Discriminación y Género en los Sistemas de la Seguridad Pública Federal" que se llevó a cabo en colaboración con la Comisaría de Sector de Tepic, Nayarit de la Policía Federal.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

En la quinta sección se informa acerca de las principales Actividades de Promoción, Difusión y Divulgación realizadas por el Organismo Autónomo a través del personal de la Secretaría Ejecutiva.

En la Penúltima sección se presenta el Mensaje que pronunció el Presidente de la Comisión ante el pleno del H. Congreso del Estado al presentar su Informe Anual de Actividades 2016-2017.

Y, finalmente, en la séptima sección se incluye una síntesis de la Recomendación General y de las Recomendaciones Específicas emitidas durante el periodo antes mencionado por nuestro Organismo Público Autónomo de Defensa de los Derechos Humanos.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

I

DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

I. DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL.

En coordinación con Centro Latinoamericano de Investigación, Educación, Desarrollo Social y Tecnológico A. C., con la Dirección General de Educación Tecnológica y Agropecuaria en Nayarit, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en Nayarit Sección 20 y el Sistema Estatal de Formación Continua en Nayarit, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit organizó el Diplomado "Derechos Humanos para la Inclusión Educativa y Social".

Este Diplomado tuvo como objetivo fundamental acercar los conocimientos actualizados y pertinentes en materia de Inclusión Educativa y derechos humanos y estuvo dirigido a docentes, académicos, investigadores, pasantes de todas las disciplinas universitarias y público en general, constó de 10

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

módulos y tuvo como sede el Auditorio del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20.

7. TEMARIO

MÓDULO	TEMA	FECHA	PONENTE	INSTITUCIÓN
Módulo I	Aspectos Básicos de los Derechos Humanos, Historia y Evolución.	**26 y 27 de octubre**	Dr. Antonio Serrano Morán	**CEDH**
Módulo II	Metodología de la Investigación y Asesoría para Elaborar el Trabajo Final (taller)	**9 y 10 de noviembre**	Dr. Delfino Cruz Rivera	**CLIED, A. C.**
Módulo III	Sistema de Protección Jurisdiccional y No Jurisdiccional de los Derechos Humanos. Sistemas de Protección Internacional y Regional de los Derechos Humanos.	**16 y 17 de noviembre**	Mtro. José René Cervantes Olivares	**CEDH**
Módulo IV	Derechos Humanos para la Inclusión Educativa y Social	**23 y 24 de noviembre**	Lic. Joaquín Alva Ruiz Cabañas	**CNDH**
Módulo V	Principal Legislación Nacional e Internacional de Protección de los Derechos Humanos de los Jóvenes.	**30 de noviembre y 1 de diciembre**	Lic. Agustín Valencia López	**CNDH**
Módulo VI	Eliminación de la Discriminación en el Aula, Promover la Cultura del Respeto y la Tolerancia.	**7 y 8 de diciembre**	Lic. Iliana Grissel Vergara Gómez	**CNDH**
Módulo VII	Derechos Humanos para Prevenir y Erradicar la Violencia en la Familia y Espacios Educativos.	**14 y 15 de diciembre**	Mtra. Nora Esmeralda Flores Gómez	**CEDH**
Módulo VIII	Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Políticas Públicas	**11 y 12 de enero de 2018**	Dr. Delfino Cruz Rivera Dr. Abel Gómez Gutiérrez	**CLIED, A. C.**
Módulo IX	Estrategias de prevención y promoción de ambientes saludables para la sana convivencia en contextos escolares multiculturales.	**18 y 19 de enero de 2018**	* Dra. Martha Xolyanetzin Rodríguez Villareal * Mtra. Aída Victoria Martínez Vázquez * Mtra. Patricia Casimiro Cuevas	**CLIED, A. C.**
Módulo X	Derechos Humanos, Género, Diversidad Sexual y Cultural, Discapacidad e Igualdad y Equidad.	**25 y 26 de enero de 2018**	Lic. Marina Zoraida Berúmen Martínez	**CEDH**

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

La inauguración formal estuvo a cargo de la Lic. Sonia Nohelia Ibarra, Secretaría de Desarrollo Social, en representación del Gobernador Antonio Echevarría García., de igual manera y se contó también con la distinguida presencia del diputado Javier Hiram Mercado Zamora, del delegado de la SEP en Nayarit, Efraín Moreno Arciniega y del Secretario General del SNTE, Sección 20, Antonio Carrillo Ramos; el Director del Centro Latinoamericano de Investigación; Delfino Cruz Rivera y el Coordinador de la Instancia Estatal de Formación Continua en el Estado de Nayarit, Javier González Jara.

En el Acto de Clausura hicieron uso de la palabra el Mtro. Huicot Rivas Alvarez, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit y el Diputado Javier Hiram Mercado Zamora, Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Estuvieron presentes también el director General Adjunto de Atención a la Discapacidad, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Joaquín Alva Ruiz Cabañas y el Delegado Federal de la Secretaría de Educación Pública en Nayarit, Mtro. Efraín Moreno Arciniega.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

II

“CONOCE TUS DERECHOS”

PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS MUNICIPIOS

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

II. “CONOCE TUS DERECHOS”
PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS MUNICIPIOS

A lo largo del año 2017 la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit llevó a cabo un Programa de Difusión de los Derechos Humanos en diversos municipios del estado tratando, esta vez, de visitar comunidades que nunca antes se habían visitado.

Entre las jornadas realizadas, se pueden destacar las siguientes:

05 de abril 2017. Localidades de San Lorenzo, Laguna del Mar y el Venado, municipio de Ruiz, Nayarit.

Preescolares: Jardín de Niños "Mundo de Piaget", Jardín de Niños "Hans Cristian Andersen", Jardín de Niños "Jaime Torres Bodet".

Primaria: "Simón Bolívar", "Josefa Ortiz de Domínguez"

Escuela Secundaria General "José Guadalupe Nájera"

Padres de Familia Jardín de Niños "Hans Cristian Andersen", Escuela Primaria "Josefa Ortiz de Domínguez"

Docentes de Educación Indígena en Ruiz, Nayarit.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

17 de mayo de 2017, en las localidades de Barranca del Oro, Estancia de los López y el Rosario, municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit

Preescolares: "Josefa Ortiz de Domínguez", "Narciso Mendoza", "Ignacio Aldama"

Escuela Primaria Federal "Emiliano Zapata",

Escuela Secundaria General "Ignacio Allende"

Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 243

Padres de Familia: Jardín de Niños "Josefa Ortiz de Domínguez", Escuela Primaria Federal "Emiliano Zapata"

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

19 de mayo de 2017, en las localidades de Aguajes y Rosa Blanca, municipio de Jala, Nayarit.

Preescolares: "Bertha Von Glumer", "Adolfo López Mateos", Preescolar Comunitário (CONAFE)

Escuela Secundaria General "Cuitláhuac"

CECYTEN Plantel los Aguajes, Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 247 "Emiliano Zapata"

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

24 de mayo de 2017, en la localidad ' de Guadalupe Victoria, municipio de San Blas, Nayarit

Preescolares: "María Enriqueta Camarillo", "Diana Laura Riojas de Colosio"

Escuela Primaria "Aquiles Serdán"

Escuela Secundaria Técnica No. 3 "Tierra y Libertad""

Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 13

Padres de Familia Jardín de Niños "María Enriqueta Camarillo"

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

14 de junio de 2017, en las localidades la Presa y Cerritos , municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit

Preescolares: "José María Mercado", "Sor Juana Inés de la Cruz"

Padres de Familia Jardín de Niños "Cuauhtémoc"

Docentes Jardín de Niños "Cuauhtémoc

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

19 de junio de 2017, en las localidades de La Labor y San Leonel, municipio de Santa María del Oro y San Cayetano, municipio de Tepic, Nayarit

Preescolares: "Francisco I. Madero", "Aurora Velásquez Rodríguez""

Escuela Primaria "Niños Héroes"

Escuela Secundaria General “Emiliano Zapata”, Escuela Secundaria Técnica No. 47“José González Hernández”

Padres de Familia Jardín de Niños "Francisco I. Madero", Jardín de Niños "Aurora Velásquez Rodríguez"

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

21 de junio de 2017, en las localidades de Mexpan, municipio de Ixtlán del Río y Heriberto Jara y Uzeta, municipio de Ahuacatlán, Nayarit

Preescolares: "Heliodora Pulido López", "Julián Gascón Mercado"

Escuelas Primarias: "Niños Héroes", "5 de Mayo"

Escuela Secundaria General "Adolfo López Mateos", Escuela Secundaria Técnica No. 38 "José Vasconcelos"

Padres de Familia Jardín de Niños "Heliodora Pulido López", Escuela Primaria Rural Federal "Niños Héroes", Escuela Secundaria General “Adolfo López Mateos”

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

23 de junio de 2017, en las localidades de Amado Nervo y Cuastecomate, municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit

Preescolares: "Rey Nayar", "Cristóbal Colón".

Escuelas Primarias: "Amado Nervo", "Miguel Hidalgo"

Escuela Secundaria Técnica No. 30 "Francisco Villa", Escuela Secundaria Técnica No. 45 "Emiliano Zapata"

Padres de Familia Jardín de Niños "Rey Nayar", Jardín de Niños "Cristóbal Colón", Escuela Primaria "Amado Nervo"

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

28 de junio de 2017, en las localidades de Carrillo Puerto, Juan Escutia y Zacualpan, municipio de Compostela, Nayarit

Preescolares: "Juan Amos Comenio", "Federico Froebel"

Escuelas Primarias: "Revolución", "Francisco J. Mujica"

Escuela Secundaria General "15 de Diciembre"

Padres de Familia Jardín de Niños "Juan Amos Comenio", Jardín de Niños "Federico Froebel"

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

29, 30 y 31 de agosto de 2017, en las Localidades de Jesús María y Mesa del Nayar, municipio Del Nayar, Nayarit

Primaria: Primaria Rural Federal "Anahuac", Primaria Indígena "Chuisetyana", Primaria Bilingüe "Agustín Castañeda Rangel" y Primaria Indígena "Libertad"

Secundaria: Secundaria Técnica "Benito Juárez", Secundaria Técnica "Francisco Nayari"

Preparatoria: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, EMSAD Jesús María.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

III
Foros “Derechos Humanos, Responsabilidades en las maternidades y paternidades en la adolescencia

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

III. FOROS “DERECHOS HUMANOS, RESPONSABILIDADES EN LAS MATERNIDADES Y PATERNIDADES EN LA ADOLESCENCIA

Durante el mes de mayo, en el contexto de la celebración del Día de las Madres, del Día del Maestro y del Día del Estudiante, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit organizó una seire de Foros denominados “Derechos Humanos, responsabilidades en las maternidades y paternidades en la adolescencia” cuyo objetivo consistió en la toma de conciencia de la problemática de los embarazos en la adolescencia y la manera responsable en que se ha de vivir la experiencia del noviazgo en esa etapa de la vida.

Secundaria Técnica “Jaime Torres Bodet”. Tepic

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Secundaria General No. 2 “Juventino Espinosa Sánchez”. Tepic

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Secundaria Estatal “Presidente Alemán”. Tepic

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

CBTA 246. Xalisco

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Secundaria Técnica “Revolución”. Tepic

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Secundaria General “Ignacio Allende”. Amatlán de Cañas

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Secundaria General “Cuitláhuac”. Rosa Blanca, Municipio de Jala

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Secundaria Técnica “Jesús Romero Flores”. Tepic

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Secundaria Técnica “Tierra y Libertad”. Guadalupe Victoria, Municipio de San Blas

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

CBTA 243 Estancia de los López

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

CECYTEN EMSAD. Los Aguaje s, Municipio de Jala

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

CBTA 130 Guadalupe Victoria, Municipio de San Blas

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Conalep 169. Tepic

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

CBTA 244 Pantanal, Municipio de Xalisco

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Preparatoria UNIVER. Tepic

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Preparatoria UNE. Tepic

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Cobaen. Tepic

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

IV

SEMINARIO “DERECHOS HUMANOS, DISCRIMINACIÓN Y GÉNERO EN LOS SISTEMAS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL”.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

IV. Seminario “Derechos Humanos, Discriminación y Género en los Sistemas de la Seguridad Pública Federal”.

Entre los meses de mayo y diciembre del año 2017 y en coordinación con la Comisaría de Sector de Tepic, Nayarit de la Policía Federal, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit realizó el Seminario “Derechos Humanos, Discriminación y Género en los Sistemas de la Seguridad Pública Federal” cuya finalidad fue el capacitar al personal de dicha institución en materia de Derechos Humanos, particularmente en relación con la discriminación relacionada con el género, con el VIH-Sida y con la pertenencia a Pueblos y Comunidades Indígenas.

La capacitación se realizó conforme al siguiente programa:

MODULO	TEMA	PONENTE
I	Aspectos Básicos de los Derechos Humanos	Lic. Omar Francisco Carrillo Montaño
II	Derechos Humanos y Discriminación	Licda. Martha Ramírez Mojarro
III	Derechos Humanos, Género y Violencia	Mtra. Nora Esmeralda Flores Gómez
IV	Derechos Humanos, Género y las Comunidades Indígenas	Lic. Omar Francisco Carrillo Montaño
V	DH, y las Discapacidades de Género	Lic. José Luis Olimón Nolasco
VI	Derechos Humanos, VIH Sida y la Vulnerabilidad relacionada con el Género	Licda. Karla E. Limón Solano
VII	Derechos Humanos, Dignidad y Tolerancia en las Diversidades	Licda. Marina Zoraida Berúmen Martínez
VIII	Derechos Humanos e Inclusión	Licda. Marina Zoraida Berúmen Martínez

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

V
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

V. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. DIPLOMADOS - SEMINARIOS - CONFERENCIAS

Seminario "La Educación Especial como Derecho Humano" (Del 03 al 07 de julio)

Conferencia "Derechos Humanos en la Universidad" (04 de mayo)

Conferencia "Sensibilización Sobre Delitos Electrónicos" (23 de agosto)

Conferencia "La Implementación del Protocolo de Estambul" 23, 24 y 25 de agosto)

Conferencia "Trato Digno en el Sector Salud" (25 de agosto)

Conferencia "Violencia y Acoso Escolar" (29 de septiembre)

Conferencia "Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores" (10 de octubre)

Conferencia "Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y Armas de Fuego por Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley" (10 de octubre)

Conferencia "Derechos Humanos y la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes" (28 de octubre)

Conferencia "Derechos Humanos y Género" (30 de octubre)

Conferencia "La Prevención de la Violencia a través de la Educación sobre el Género" (17 de noviembre)

Conferencia "Delito de la Trata de Personas y la Violencia contra las mujeres y Niñas" (21 de noviembre)

Conferencia "Prevención contra la Violencia y Acoso Escolar y Embarazos no deseados en la Adolescencia" (22 de noviembre)

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

V. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

PROGRAMAS DE RADIO

Programa de Radio "El Universo de los Derechos Humanos" (Transmitido los lunes de 18:00 a 19:00 horas a través de la Radio de la Gente 550 AM)

FECHA	PARTICIPANTES	TEMA	SEMBLANZA DEL TEMA
Abril 03 DE 2017	**Invitado:** Terapeuta Álgebra Encinas Moya, Directora de reconexión integral	**Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo**	Las personas con autismo tienen los mismos derechos humanos que el resto de las personas y es aún más importante que se preste atención al respeto de ellos en comparación con los demás porque tal vez ellos no tengan la capacidad de valerse por sí mismos al igual que el resto de las personas que no tienen la enfermedad del autismo.
Abril 10 DE 2017	**Invitado** Licenciado Ariel Lugo Corrales, Director General del Instituto Nayarita de la Cultura Física y el Deporte	**Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz**	El Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz nos da la oportunidad de reconocer el potencial del deporte en la creación de un entorno de tolerancia y comprensión, que ayude a promover la paz y el desarrollo, facilitando así la consecución de grandes metas
Mayo 08 de 2017	**INVITADO:** Bertha Álvarez Flores, Periodista	**Día Mundial de la Libertad de Prensa**	Esta celebración es la ocasión para informar a los ciudadanos acerca de las violaciones a la libertad de prensa, así como recordarles que en decenas de países alrededor del mundo las publicaciones son censuradas, algunas multadas, suspendidas o anuladas, mientras que

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

FECHA	PARTICIPANTES	TEMA	SEMBLANZA DEL TEMA
			periodistas, editores y publicadores son acosados, atacados, detenidos e incluso asesinados.
Mayo 15 de 2017	**Invitado:** Niños promotores de los Derechos Humanos	**Día Internacional de las Familias**	El origen de esta celebración se encuentra en el año 1994, que fue declarado por las Naciones Unidas, como el Año Internacional de la Familia. Hace algunos años el concepto de familia comenzó a cambiar y ampliarse mucho más, esta fue una de las causas por las que se decidió darle una fecha especial a las mismas. Se lo consideró un año de reflexión, y de celebración en torno a todas las familias del mundo.
Mayo 29 de 2017	**Invitado:** Arq. Othón Yaroslav Quiroga García, Delegado del Centro INAH en Nayarit	**Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo**	El 21 de mayo de cada año conmemoramos el Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo. Esta celebración nos ayuda a comprender el valor de la diversidad cultural y a mejorar la convivencia.
Junio 05 de 2017	**Invitado:** Licenciado Roberto Rodríguez Medrano, Delegado Federal de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Nayarit	**Día Mundial de los Océanos**	Dos terceras partes de la superficie de la Tierra están cubiertas por océanos. Muchos problemas de energía pueden ser resueltos en la actualidad y en el futuro si se hace de la manera correcta
Junio 12 de 2017	**Invitado:** Dr. Neumólogo Ramón García Rodríguez	**El medio ambiente es muy importante**	Es prácticamente todo lo que nos rodea y está conformado por todos los elementos naturales o artificiales inducidos por el ser humano

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

FECHA	PARTICIPANTES	TEMA	SEMBLANZA DEL TEMA
		para todas las personas	y que hacen posible la existencia de todos los organismos vivos que lo habitan, ya sean personas, plantas, animales o de cualquier tipo.
Junio 19 de 2017	**Invitado:** Diputada Sofía Bautista Sambrano, Presidenta de Comisión Especial de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia	**Derechos humanos de las personas adultas mayores**	La población mundial de las personas de 60 años o más será más del doble, de 542 millones en 1995 a alrededor de 1.200 millones en 2025. Se estima que entre el 4 por ciento y el 6 por ciento de las personas mayores de todo el mundo han sufrido alguna forma de abuso y maltrato
Junio 26 de 2017	**Invitado:** Ing. Hugo Arturo Segura Burgueño, Jefe de Proyecto de Cultura del Agua y Agua Limpia en CONAGUA Nayarit	**Día Mundial de Lucha contra la Desertificación**	El propósito de este día es concienciar acerca de la degradación de la tierra y promover la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas para Combatir la Desertificación. Este día nos debe recordar a todos la importancia del suelo en la producción de alimentos y generación de empleo, así como su contribución a la sostenibilidad, estabilidad y seguridad de las zonas afectadas por la desertificación
Julio 03 de 2017	**Invitado:** Lic. Beatriz del Carmen Carrillo Rodríguez, Titular del Consejo Estatal de Población en Nayarit	**Día Mundial de la Población**	La población mundial alcanzó los 7.000 millones en 2011, frente a los 2,5 millones registrados en 1950. Este gran aumento en el número de habitantes del planeta conlleva grandes retos y oportunidades, y afecta a la sostenibilidad, el urbanismo, el acceso a los servicios de salud y el

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

FECHA	PARTICIPANTES	TEMA	SEMBLANZA DEL TEMA
			empoderamiento de los jóvenes
Julio 10 de 2017	**Invitado:** Niños y niñas promotores de los Derechos Humanos	**Día Internacional de la Amistad**	La idea de todos debe ser lograr que las personas se sientan bien entre todos, que las personas sientan la necesidad de ayudar a los demás, que el respeto esté presente en todo momento. Esa es la forma en la que se puede hacer valer los derechos humanos de las personas.
Julio 31 de 2017	**Invitado:** Niños y niñas promotores de los Derechos Humanos	**Día Mundial Contra la Trata**	El problema de la trata está en todo el mundo. Es por esto que la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, promueve y difunde los derechos humanos por todo Nayarit para que entre las personas se pueda crear una cultura de respeto y los casos de trata de personas disminuyan.
Agosto 07 de 2017	**Invitado:** Lic. Juan Aurelio Carrillo Ríos, Consejero Ciudadano de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit	**Día Internacional de los Pueblos Indígenas**	Los gobiernos tienen que reconocer los derechos de los pueblos indígenas a la propiedad, control y la protección de su patrimonio cultural, artístico, espiritual, natural, tecnológico y científico, y a la protección legal de su propiedad intelectual y de la biodiversidad de los espacios que habitan.
Agosto 14 de 2017	**Invitado:** Lic. Héctor Hugo Álamo Escobedo,	**Día Internacional de la Juventud**	La promoción de este día apoya medidas, tanto nacionales como internacionales para mejorar la participación de la

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

FECHA	PARTICIPANTES	TEMA	SEMBLANZA DEL TEMA
	encargado de la dirección del Instituto Nayarita de la Juventud		juventud en las actividades de las Naciones Unidas, así como en la sociedad y en la toma de decisiones.
Agosto 28 de 2017	**Invitado:** Personal de la Comisión de Derechos Humanos	**Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas**	La desaparición forzada es una grave violación de los derechos humanos. Por eso los ciudadanos debemos coordinarnos para tomar medidas y que esto no ocurra.
Septiembre 4 de 2017	**Invitado:** Lic. Edwin Manuel Mireles Hernández, Jefe de Departamento de Acreditación y Sistemas del INEA	**Día Internacional de la Alfabetización**	La alfabetización y la educación son cimientos sobre los que debemos construir un futuro mejor. Las personas que sabemos leer y escribir estamos más capacitadas para elegir una vida más plena, somos más productivas y estamos menos expuestos a la pobreza.
Septiembre 11 de 2017	**Invitado:** Lic Celso Valderrama Delgado, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Nayarit	**Día Internacional de la Democracia**	El Día Internacional de la Democracia proporciona una oportunidad de examinar el estado de la democracia en el mundo. La democracia es tanto un proceso como una meta, y sólo con la plena participación y el apoyo de la comunidad internacional, los órganos nacionales de gobierno, la sociedad civil y los individuos puede el ideal de democracia tornarse en realidad para ser disfrutado por todos, en todos lados.
Septiembre 18 de 2017	**Invitado:** Lic. Haziel Acero, Capacitador de la	**Día Internacional de la Paz**	Cada 21 de septiembre se celebra el Día Internacional de la Paz. La Asamblea General de la Organización

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

FECHA	PARTICIPANTES	TEMA	SEMBLANZA DEL TEMA
	Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit		de las Naciones Unidas ha decretado que este día se dedica a reforzar los ideales de la paz en todas las naciones y pueblos del mundo.
Septiembre 25 de 2017	**Invitado:** Dr. Sergio Saaib Rodríguez, Director de Sanidad Municipal	**Día Mundial Contra la Rabia**	La rabia es totalmente prevenible con vacunas que están disponibles hace más de un siglo. En el Día Mundial contra la Rabia, Naciones Unidas llamó a concentrarse en medidas de prevención para acabar con las muertes por el padecimiento en humanos.
Octubre 02 de 2017	**Invitado:** María Elena Tonatiuh	**Grupos de familia Al-Anon**	Los Grupos de Familia Al-Anon comenzaron a idearse entre los años 1935 y 1941, cuando Alcohólicos Anónimos comenzaba a dar sus primeros pasos. Los parientes de aquellos alcohólicos en recuperación se dieron cuenta de que para solucionar sus propios problemas, necesitaban aplicar los mismos principios de A.A. Y así, estos parientes comenzaron a organizar sus propias reuniones para compartir experiencias comunes.
Octubre 09 de 2017	**Invitado:** Lic. Alejandro Villalvazo Franco, Consejero de SEMARNAT	**Día Mundial del Hábitat**	Un número creciente de habitantes de las ciudades, especialmente los de bajos recursos económicos y los grupos vulnerables están viviendo en condiciones muy poco favorables, haciendo frente a sus necesidades de vivienda de manera informal, sin acceso a los servicios

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

FECHA	PARTICIPANTES	TEMA	SEMBLANZA DEL TEMA
			básicos y el espacio vital, aislados de los medios de subsistencia y vulnerables a los desalojos forzosos o la falta de vivienda
Octubre 16 de 2017	**Invitado:** Dr. Bernardo **R**odríguez Naya, Delegado de SEDESOL en Nayarit	**Día Mundial de la Alimentación**	Uno de los mayores problemas relacionados con el cambio climático es la seguridad alimentaria. Las personas más pobres del mundo, -muchas de las cuales son agricultores, pescadores y pastores-, están siendo los más afectados por las altas temperaturas y el aumento de la frecuencia de desastres relacionados con el clima.
Octubre 23 de 2017	**Invitado:** Niños promotores	**Día Mundial de la Estadística**	El tema de este año destaca la función decisiva que desempeña la información estadística oficial de alta calidad para el análisis y la adopción de decisiones en materia de políticas bien fundadas en apoyo del desarrollo sostenible. También refleja la importancia fundamental de que exista una capacidad estadística nacional sostenible para producir estadísticas e indicadores fiables y oportunos del progreso de un país
Octubre 30 de 2017	**Invitado:** Lic. Sonia Nohelia Ibarra Fránquez, Secretaria de Desarrollo Social del Estado	**Día Mundial de Información sobre el Desarrollo**	Las tecnologías de la información y las comunicaciones tienen el potencial de brindar nuevas soluciones a los problemas del desarrollo, en particular en el contexto de la globalización, y pueden

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

FECHA	PARTICIPANTES	TEMA	SEMBLANZA DEL TEMA
			promover el crecimiento económico, la competitividad, el acceso a la información y los conocimientos, la erradicación de la pobreza y la inclusión social
Noviembre 6 de 2017	**Invitado:** María de Jesús Castro Gil, Comunicadora, periodista y activista	**Día Internacional para poner Fin a la Impunidad de los Crímenes Contra Periodistas**	Estamos acostumbrados a recibir diariamente todo tipo de Información Periodística, muchos teniendo la costumbre de comprar el Periódico en Papel por lo menos una vez a la semana, o bien disfrutar de distintas Publicaciones Periodísticas que llevan en su impronta las mejores investigaciones y textos de Divulgación Científica, que son redactados por especialistas en la materia.
Noviembre13 de 2017	**Invitado:** Ing. Elizabeth Segura Saldaña, Responsable financiera de los programas federales del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit	**Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo**	La ciencia ayuda a mejorar la calidad de vida de los humanos, y también ayuda a resolver las preguntas cotidianas que surgen. Desde cosas como formas de mejorar la salud de las personas, hasta inventos tecnológicos que ayuden a realizar ciertas actividades, la ciencia tiene utilidades en muchas formas.
Noviembre 27 de 2017	**Invitado:** Lic. Dianarey Paloma Rivas Torres, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit	**Día Universal del Niño**	Es un día de celebración por los avances conseguidos, pero sobre todo es un día para llamar la atención sobre la situación de los niños más desfavorecidos, dar a conocer los derechos de la infancia y concienciar a las personas de la importancia de trabajar día a día por su bienestar y desarrollo.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

FECHA	PARTICIPANTES	TEMA	SEMBLANZA DEL TEMA
Diciembre 4 de 2017	**Invitado:** Diputada Margarita Morán Flores, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y Familia	**Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**	Las estrategias de prevención deben ser holísticas, y deben incluir múltiples intervenciones realizadas en paralelo para lograr efectos duraderos y permanentes. Es preciso involucrar a muchos sectores, actores y partes interesadas.
Diciembre 11 de 2017	**Invitado:** Lic. Yolanda Rentaría, Capacitadora de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit	**Día Internacional de las Personas con Discapacidad**	Está ampliamente demostrado que, una vez eliminados los obstáculos a la integración de las personas discapacitadas, estas pueden participar activa y productivamente a la vida social y económica de sus comunidades. Por ello es necesario eliminar las barreras de la asimilación de los discapacitados a la sociedad.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Programa de Radio "Los Derechos de mi Pueblo" (Transmitido los sábados de 11:00 a 11:30 horas a través de la Voz de los Cuatro Pueblos)

Abril 2017	1	**Tema: Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas del Holocausto** Invitado: Lic. Haziel Yasser Acero Arias, Funcionario de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit
	8	**Tema: Día Mundial Contra la Lepra** Invitado: Dra. Verónica Cruz García, Jefe de Departamento de Epidemiología de los Servicios de Salud de Nayarit
	22	**Tema: Protección de datos personales** Invitado: Lic. Rodrigo Negrete, Técnico informático de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit
	29	**Tema: Violencia escolar** Invitado: Prof. Martín Rojas Ramírez, Coordinador del Programa Nacional de Convivencia Escolar de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Nayarit

Mayo	6	**Tema: Día Mundial de los Océanos** Invitado: Licenciado Roberto Rodríguez Medrano, Delegado Federal de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Nayarit
	13	**Tema: Derecho humano al medio ambiente sano** Invitado: Dr. Neumólogo Ramón García Rodríguez
	20	**Tema: Derechos humanos de las personas adultas mayores** Invitado: Diputada Sofía Bautista Sambrano, Presidenta de Comisión Especial de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia
	27	**Tema: Día Mundial de Lucha contra la Desertificación** Invitado: Ing. Hugo Arturo Segura Burgueño, Jefe de Proyecto de Cultura del Agua y Agua Limpia en CONAGUA Nayarit

Julio	1	**Tema: Día Mundial de los Océanos** Invitado: Licenciado Roberto Rodríguez Medrano, Delegado Federal de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Nayarit

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	8	**Tema: Derecho humano al medio ambiente sano** Invitado: Dr. Neumólogo Ramón García Rodríguez

Agosto	5	**Tema: Derechos humanos de las personas adultas mayores** Invitado: Diputada Sofía Bautista Sambrano, Presidenta de Comisión Especial de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia
	12	**Tema: Día Mundial de Lucha contra la Desertificación** Invitado: Ing. Hugo Arturo Segura Burgueño, Jefe de Proyecto de Cultura del Agua y Agua Limpia en CONAGUA Nayarit
	19	**Tema: Día Mundial de la Población** Invitado: Niños Promotores
	26	**Tema: Día Internacional de la Amistad** Invitado: Niños Promotores

Septiembre	2	**Tema: Día Mundial Contra la Trata** Invitado: Mtro. José Francisco Cervantes Ruiz, Delegado de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en Nayarit
	9	**Tema: Día Internacional de los Pueblos Indígenas** Invitado: Lic. Juan Aurelio Carrillo Ríos, Consejero Ciudadano de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit
	16	**Tema: Día Internacional de la Juventud** Invitado: Lic. Héctor Hugo Álamo Escobedo, encargado de la dirección del Instituto Nayarita de la Juventud
	23	**Tema: Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas** Invitado: Mtro. José Francisco Cervantes Ruiz, Delegado de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en Nayarit
	30	**Tema: Día Internacional de la Alfabetización** Invitado: Lic. Edwin Manuel Mireles Hernández, Jefe de Departamento de Acreditación y Sistemas del INEA

Octubre	2	**Tema: Grupos de familia Al-Anon** Invitado: María Elena Y Tonatiuh

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	9	**Tema: Día Mundial del Hábitat** Invitado: Lic. Alejandro Villalvazo Franco, Consejero de SEMARNAT
	16	**Tema: Día Mundial de la Alimentación** Invitado: Dr. Bernardo Rodríguez Naya, Delegado de SEDESOL en Nayarit
	23	**Tema: Día Mundial de la Estadística** Invitado: Niños promotores
	30	**Tema: Día Mundial de Información sobre el Desarrollo** Invitado: Lic. Sonia Nohelia Ibarra Fránquez, Secretaria de Desarrollo Social del Estado

Noviembre	6	**Tema: Día Internacional para poner Fin a la Impunidad de los Crímenes Contra Periodistas** Invitado: María de Jesús Castro Gil, Comunicadora, periodista y activista
	13	**Tema: Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo** Invitado: Ing. Elizabeth Segura Saldaña, Responsable financiera de los programas federales del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit
	27	**Tema: Día Universal del Niño** Invitado: Lic. Dianarey Paloma Rivas Torres. Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit

Diciembre	4	**Tema: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer** Invitado: Diputada Margarita Morán Flores, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y Familia
	11	**Tema: Día Internacional de las Personas con Discapacidad** Invitado: Lic. Yolanda Rentaría, Capacitadora de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

VI

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2016-2017

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

VI. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2016-2017.

5 de Diciembre de 2017

El martes 5 de diciembre de 2017 compareció ante el pleno del H. Congreso del Estado, el presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, Mtro. Guillermo Huicot Rivas Alvarez para hacer entrega del IV Informe Anual de Actividades de la Comisión que encabeza.

Durante su intervención, el Ombudsman expreso que su actividad no se limita al conocimiento y corrección del caso concreto de violación a los Derechos Humanos, sino que también se encamina a promover cambios en la cultura y en las conductas sociales, en la prevención de las violaciones, en la identificación y modificación de prácticas administrativas de manera que se avance en la vigencia de los derechos fundamentales.

En cuanto a las acciones preventivas relativas a la promoción, difusión, estudio, capacitación y divulgación de los derechos humanos señaló que a lo largo del año se llevaron a cabo charlas de divulgación en los planteles de

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

nivel básico, así como en el nivel de bachillerato, gracias a la colaboración invaluable de las autoridades educativas y de los profesores y profesoras de aula, gracias a lo cual fue posible sensibilizar a 4,674 alumnos de preescolar, 9,671 de nivel primaria, 4,039 de secundaria, 2,127 de bachillerato y 2,625 padres de familia.

Por otro lado, afirmó que se capacitó a 497 servidores públicos, 1,466 integrantes de pueblos y comunidades indígenas, 617 adultos mayores en diversos ámbitos de los derechos humanos.

En colaboración con diversas instituciones se organizaron Diplomados, Seminarios, Foros, Conferencias y Cursos-taller que posibilitaron la capacitación de 12,769 personas.

En el rubro de las actividades correctivas, enfatizó que sus acciones y resoluciones buscaron en todo momento restituir derechos a quienes, por actos indebidos o abusivos de la autoridad, les habían sido infringidos.

Por su gravedad y por la gran cantidad de personas afectadas, subrayó temas relacionados con el Derecho a la Salud, la Desaparición de personas y la condición que guardan los Centros de Reclusión.

En el primero de ellos, se emitieron diversas recomendaciones con el objetivo de proteger el derecho de los usuarios a una atención integral, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable; para evitar conductas que impliquen deficiencias o negligencias médicas, mediante la propuesta de acciones tendentes a garantizar, que la autoridad responsable, cumpla con estándares y criterios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y la calidad en los servicios de salud proporcionados.

En lo que respecta a la Desaparición de Personas, se dio cuenta de la Recomendación General, en la que se establece la urgente necesidad de que el Estado, a través de sus órganos de procuración de justicia y de sus auxiliares, cumpla con el deber jurídico de investigar integral, estratégicamente y libre de prejuicios las conductas delictivas que se

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

cometan en el ámbito de su competencia, con la finalidad de ubicar su paradero, identificar a los responsables de su desaparición y lograr que se impongan las sanciones pertinentes, y en todo momento proporcionar a los familiares de las víctimas directas e indirectas del delito un trato digno, sensible y respetuoso acorde a la titularidad de sus derechos.

En el reiterado tema de las Prisiones, se expuso la grave situación que impera en el sistema penitenciario Nayarita, así como los desafíos que representa para las autoridades penitenciarias, estos desafíos no son otra cosa que el cumplimiento del mandato de la Constitución General establecido en su artículo 18.

Las autoridades a las que se dirigieron las recomendaciones específicas fueron, al Secretario de Salud del Estado 17, Encargado del despacho de la

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Fiscalía General del Estado 9, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura 3, y Secretario de Seguridad Pública del Estado 2.

Hacia el final de su mensaje, el Ombudsman de Nayarit, reiteró el compromiso de contribuir con su labor, a fortalecer el Estado social y democrático de Derecho e impulsar, por todos los medios posibles, el respeto a la legalidad como norma de vida de la sociedad.

Finalmente, hizo una atenta y respetuosa invitación a conjuntar acciones, convencidos de que si todos asumen el reto como compromiso común, muchos de los anhelos de un mejor Nayarit se harán realidad.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

VII
Recomendaciones

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

VII RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN GENERAL

Recomendación General 01/2017	
Fecha de emisión	08 de septiembre del 2017
Expediente	DH/313/2017
Autoridad destinataria	Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Nayarit
Quejoso	De oficio
Agraviado	Víctimas directas e indirectas de Desaparición de Persona
Violaciones	Negativa a formalizar de manera inmediata la noticia criminal de desaparición de persona; negativa a practicar de manera inmediata y eficaz diligencias de investigación tendientes a dar con el paradero de las víctimas; negativa prestar auxilio y atención especializada en condiciones de dignidad, a familiares de las víctimas; omisión en la inspección, búsqueda, localización y aseguramiento de huellas e indicios que permitan localizar y capturar a los probables responsables evitando factores de corrupción e impunidad.
Servidores Públicos Responsables	Elementos de la División de Investigación de la Policía Nayarit y Agentes del Ministerio Público del Fuero Común, ambos adscritos a la Fiscalía General del Estado de Nayarit
Síntesis	Primero, se estableció la existencia de un incremento sustancial en privaciones ilegales de la libertad llevadas a cabo de manera violenta por, aparentemente, particulares. Dicha circunstancia obliga de manera imperante a las autoridades encargadas de la seguridad pública a desarrollar y ejecutar acciones inmediatas y eficaces no sólo para su contención, sino para que dichos actos contrarios al orden jurídico no queden impunes. Frente a ello, esta Comisión Estatal advirtió e identificó la existencia de prácticas administrativas ilegales que de manera institucionalizada, recurrente, sistemática e invariable se vienen realizando por parte de servidores públicos adscritos a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nayarit, tanto por elementos de la División de Investigación de la Policía Nayarit como por parte de diversos agentes del Ministerio Público del Fuero Común, con las cuales se vienen violentando momento a momento los derechos humanos de víctimas directas e indirectas de conductas identificadas como desaparición de persona.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	Lo anterior, se traduce como el incumplimiento del fin último de la función estatal, que es la convivencia pacífica y la seguridad pública, reflejando dilación y falta de interés para resolver esta problemática que lacera a la sociedad en general, constituyendo violaciones de derechos humanos, pues la desaparición personas, aún las imputadas a particulares, es un efecto de la desatención continua de una adecuada seguridad ciudadana, de los fenómenos de corrupción cada vez más extendidos y a la persistente impunidad que ha incidido en el incremento de hechos la violencia, todo lo cual potencia un débil Estado de Derecho. En ese sentido, se identificó que servidores públicos con facultades de investigación adscritos a la Fiscalía general del Estado de Nayarit, ante la noticia del hecho delictuoso, negaron el inicio formal de la investigación. Pues de manera indolente, prepotente e indiferente pretendieron restarle gravedad a la desaparición y de alguna forma justificarla; o bien, justificar su omisión para iniciar de manera inmediata y efectiva con la investigación y pesquisas. Pues trataron de "vincular" a la víctima y/o a sus familiares en actividades del crimen organizado, basados en prejuicios propios fundados en juicios de valor respecto a las condiciones en que probablemente fueron "levantados" las víctimas, o por aquellas circunstancias atribuidas a la ilegal actividad que se atribuye, en el campo de la imaginación, a los probables responsables. Lo que sin duda, entre otros, hace nugatorio el derecho de las víctimas a ser tratadas con dignidad y a partir de su buena fe, criminalizándolas, estigmatizándolas y/o responsabilizándolas por su situación de víctimas, y posponiendo o dejando de practicar, con la debida diligencia, todas las actuaciones necesarias para dar con el paradero de las víctimas directas de desaparición de persona e identificar y enjuiciar a los probables responsables. Además dichos servidores públicos, no llevaron a acabo acción alguna para tomar medidas para respetar, proteger y garantizar el derecho de las víctimas a ayuda, atención y asistencia; el derecho de acceso a la justicia, sus derechos en el proceso penal; el derecho a la verdad; y derecho a la reparación integral, no recociéndolas como sujetos titulares de derechos. Actualizándose una revictimización constante, pues no sólo enfrentan una falta -en muchas ocasiones de manera absoluta- de acciones específicas dirigidas a conocer el paradero de sus seres queridos. Pues las autoridades ministeriales y policiales actúan con dilaciones injustificadas y prácticas burocráticas de “búsqueda" gestionada a través de oficios y no con investigación de campo. Y no sólo ello, sino que además, condicionaron la recepción formal del reporte y el inicio de la investigación formal, al sólo transcurso de determinado número de horas, que van de las 24 veinticuatro, 48 cuarenta y ocho, y hasta 72 setenta y dos, para "ver si efectivamente desapareció o no la persona". Contrario a todo lo que al respecto se encuentre ya previsto, pues es imprescindible la

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	actuación pronta e inmediata de las autoridades ministeriales, policiales y peritos en la ejecución de acciones y medidas oportunas y necesarias dirigidas a la determinación del paradero de la víctima o el lugar donde pueda encontrarse privada de la libertad. Al efecto, dejaron de observar, además del marco constitucional, convencional y legal, el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada. También, ante la localización de cuerpos, dejaron de aplicar el Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense, que entre sus objetivos tiene el "Homo-logar la actuación pericial en el procedimiento de análisis del lugar de intervención a través de las técnicas y métodos de investigación criminalística que permiten, ineludiblemente, arribar de manera científica a la identificación de cadáveres, determinando las causas de la muerte así como la forma y circunstancias que prevalecieron durante la comisión. Coordinar la participación de los grupos de especialistas en el tratamiento e identificación forense, de las diversas instituciones de procuración de justicia, por medio de la regulación formal tanto de las técnicas que deben aplicarse como de las distintas labores a realizar en los supuestos sucesos de víctimas múltiples, brindando además, flujogramas de atención oportuna y sistematizada, que faciliten e ilustren la coordinación de actividades del personal pericial, con respeto a la autonomía de cada una de las instituciones. Y, contribuir al intercambio de información sobre técnicas, métodos y procedimientos científicos y resultados en el ámbito criminalístico y/o forense, entre las diversas instituciones de procuración de justicia".
Puntos de Recomendación	Punto Primero. Se propuso que en breve término, se conformara una unidad especializada en atención de Desaparición de Personas y Desaparición Forzada, que contara con el personal ministerial, policial, de peritos y demás personal administrativo, profesionalizados en la materia. A la además se dotara de toda infraestructura necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones. Punto Segundo. Se propuso se giraran instrucciones expresas a los elementos de la División de Investigación de la Policía Nayarit y a los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común, a efecto de que manera inmediata cesaran las estigmatizaciones, indolencia e indiferencia con que son tratados los familiares de las víctimas de desaparición. Y por el contrario, las trataran con humanidad y con total respeto a su dignidad derivado de su condición de víctimas indirectas Punto Tercero. Se propuso se giraran instrucciones expresas a los elementos de la División de Investigación de la Policía Nayarit y a los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común, a efecto de que manera inmediata, frente a toda noticia criminal de desaparición

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	de persona, se partiera del principio de buena fe de los familiares de las víctimas, dejando de condicionar la práctica de diligencias efectivas y oportunas al sólo transcurso del tiempo. Pues es imprescindible la actuación pronta e inmediata de las autoridades ministeriales, policiales y peritos en la ejecución de acciones y medidas oportunas y necesarias dirigidas a la determinación del paradero de la víctima o el lugar donde pueda encontrarse privada de la libertad. Punto Cuarto. Se propuso se giraran instrucciones expresas a los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común, a quienes corresponde la titularidad de las averiguaciones previas y carpetas de investigación relacionadas con Des-aparición de Personas y Desaparición Forzada para efecto de que en breve término las perfeccionaran practicando las diligencias exhaustivas y eficaces, observando en su práctica y ejecución lo establecido por el artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley General de Víctimas, y el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada; y demás relativos de los tratados internacionales y las leyes correspondientes; conforme a los argumentos y fundamentos expuestos en el capítulo de observaciones de la presente recomendación. Punto Quinto. Se propuso se giraran instrucciones expresas a los Peritos adscritos a la Fiscalía General del Estado a efecto de que, en los casos de localización de personas sin vida ajustaran su actuación a lo dispuesto por el Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense, que entre sus objetivos tiene el "Homologar la actuación pericial en el procedimiento de análisis del lugar de intervención a través de las técnicas y métodos de investigación criminalística que permiten, ineludiblemente, arribar de manera científica a la identificación de cadáveres, determinando las causas de la muerte así como la forma y circunstancias que prevalecieron durante la comisión. Coordinar la participación de los grupos de especialistas en el tratamiento e identificación forense, de las diversas instituciones de procuración de justicia, por medio de la regulación formal tanto de las técnicas que deben aplicarse como de las distintas labores a realizar en los supuestos sucesos de víctimas múltiples, brindando además, flujogramas de atención oportuna y sistematizada, que faciliten e ilustren la coordinación de actividades del personal pericial, con respeto a la autonomía de cada una de las instituciones. Y, contribuir al intercambio de información sobre técnicas, métodos y procedimientos científicos y resultados en el ámbito criminalístico y/o forense, entre las diversas instituciones de procuración de justicia". Punto Sexto. Se propuso se giraran instrucciones expresas los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común, a quienes corresponde la titularidad de las averiguaciones previas y carpetas de investigación relacionadas con Desaparición de Personas o

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	Desaparición Forzada para efecto de que de manera inmediata realice las diligencias necesarias para la debida identificación de las víctimas in-directas y sus circunstancias, para que se determine la adopción de medidas de ayuda inmediata, medidas en materia de alojamiento y alimentación, medidas en materia de traslado, medidas en materia de protección, medidas en materia de asesoría jurídica y las medidas de asistencia y atención. Punto Séptimo. Se propuso que los cursos de capacitación, actualización y de derechos humanos; exámenes de oposición, evaluaciones periódicas, así como concursos de selección para los servidores públicos de las área de procuración de justicia y seguridad pública, se fortalecieran las partes respectivas al tema de Desaparición de Personas y Desaparición Forzada, con la finalidad de que se alcance una pronta y completa procuración de justicia, con estricto respeto a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y demás instrumentos internacionales de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1° y 133 de nuestra Carta Magna. derechos humanos

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

VII. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

Recomendación 02/2017	
Fecha de emisión	18 de abril de 2017
Expediente	DH/414/2015
Autoridad destinataria	Encargado de Despacho de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.
Quejoso	Maestro **Q1**, Magistrado de la Primera Sala Unitaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit
Agraviado	**V1** y su menor hija **V2.**
Violaciones	Irregular Integración de Averiguación Previa y Dilación en la Procuración de Justicia
Servidores Públicos Responsables	Licenciados **A3, A4, A5, A6** y **A7**, Agentes del Ministerio Público que estuvieron adscritos a la Mesa de Trámite Número Dos de Acaponeta, Nayarit.
Síntesis	El Magistrado de la Primera Sala Unitaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remitió copia certificada de la resolución de 03 de septiembre de 2015, dictada dentro del toca penal 202/2015, en cumplimiento a su punto resolutivo *tercero;* a efecto de que esta Comisión Estatal investigara y determinara la exis-tencia de probables violaciones de derechos humanos consistentes en **Irregular Integración de la Averiguación Previa** en agravio de **V1** y de su menor hija **V2**, atribuidas al Agente del Ministerio Público adscrito a la Mesa de Trámite Núme-ro Dos de Acaponeta, Nayarit; pues en dicha resolución de segunda instancia se señalaron diversas omisiones en la integración de la indagatoria origen de la acción penal, que dejaron en estado de vulnerabilidad a la referida víctima y su menor hija, por no recabarse las pruebas pertinentes necesarias para cu-brir el requisito de procedibilidad de ejercicio de la acción penal.Al respecto, esta Comisión Estatal determinó que, en efecto, la averiguación previa ACA/II/AP/055/2011 que se inició el 31 de julio de 2009 en la Agencia del Ministerio Público, Mesa de Trámite número Dos, de Acaponeta, Nayarit, en atención a la denuncia formulada por la ciudadana **V1,** por el delito de **Violación** cometido en su agravio y en contra de **P1,** ha sido integrada de forma deficiente e irregu-lar, además de que se ha retardado su trámite de forma injustificada; en virtud de que dicha investigación ministerial fue desatendida, ya que no se practica-ron las diligencias necesarias para acreditar el cuerpo del delito o la probable responsabilidad del indiciado.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	Al respecto, el Agente del Ministerio Público, dentro del trámite de la averiguación previa, omitió recabar algunos elementos de prueba; omitió pronunciarse sobre la admisión o no de las probanzas ofertadas por el indiciado en su escrito de declaración ministerial; subestimó o minimizó la prueba pericial en genética molecular del ADN, pues omitió pronunciarse sobre la admisión de dicha prueba, sobre la pertinencia de su desahogo oficioso, y sobre la negativa del indiciado a que se le practique la misma. Lo anterior a pesar de que esa prueba pericial resulta trascendental para la investigación ministerial, pues permitirá determinar si el indiciado es o no padre de la menor de edad **V2**, para con ello corroborar o desvirtuar la versión de la víctima, en el sentido de que quedó embarazada de dicha menor derivado de la cópula que supuestamente le impuso el indiciado; además, para determinar si hay o no base legal para el ejercicio de la acción penal. No obstante que el dictamen médico psiquiátrico realizado a la víctima **V1** establecía la necesidad de realizarle otras pruebas psicológicas para valorar su coeficiente intelectual (inteligencia) y conocer con certeza su grado de retraso mental. Al respecto, el Agente del Ministerio Público no solicitó la intervención de un perito especialista para que practicara dichas pruebas psicológicas; lo que también, resultaba valioso para la investigación, pues la condición mental de la víctima es un elemento importante para, en su caso y en su momento, encuadrar la conducta denunciada en el *delito equiparado a la Violación* .Asimismo, la víctima **V1** manifestó en su denuncia penal que quedó embarazada de una niña derivado de la cópula que supuestamente le impuso el indiciado; sin embargo, durante la integración de la averiguación previa, el Representante Social omitió recabar copia certificada del acta de nacimiento de dicha menor de edad. Por otro lado, se acreditó que dentro de la Averiguación Previa se incurrió en una **Dilación en la Procuración de Justicia**, pues se advierten periodos prolongados durante los cuales la indagatoria quedó estancada, sin que se realizara diligencia alguna tendiente a darle continuidad a la investigación, retardando con ello la función ministerial de procuración de justicia. La deficiente integración de la averiguación previa, las dilaciones y la obstinación en no subsanar las irregularidades u omisiones, además de la negligencia profesional del Re-presentante Social, ocasionó que no se tuviera una sólida base legal para el ejercicio de la acción penal; lo que conllevó, a su vez, a que en las cuatro ocasiones que dicho expediente se consignó a la autoridad judicial, en ejercicio de la acción penal, se haya negado judicialmente la expedición de la orden de aprehensión en contra del indiciado, en virtud de que el Agente del Ministerio Público no recabó ni aportó el material probatorio pertinente para colmar los requisitos constitucionales y legales para la procedibilidad del libramiento de la orden judicial de aprehensión. Lo que también ha ocasionado que se continúe dilatando la procuración de justicia, impidiendo con ello que la víctima alcance justicia.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Puntos de Recomendación	**Punto Primero.** Se perfeccione y determine conforma a derecho la averiguación previa número ACA/II/AP/055/2011, relativa a la denuncia interpuesta por la ciudadana **V1**. **Punto Segundo.** Se inicie procedimiento administrativo disciplinario en contra de los Agentes del Ministerio Público que de forma sucesiva estuvieron adscritos a la Mesa de Trámite Número Dos de Acaponeta, Nayarit, durante el trámite de la averiguación previa número ACA/II/AP/055/2011, para que se determine su responsabilidad administrativa por incurrir en violaciones a derechos humanos

Recomendación 03/2017	
Fecha de emisión	31 de mayo del 2017
Expediente	DH/077/2016
Autoridad destinataria	Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Nayarit
Quejoso	**V1**
Agraviado	El mismo, y las C.C. **V2, V3**, así como la menor de edad **V4**.
Violaciones	Dilación en la Procuración de Justicia, Irregular Integración de la Averiguación Previa e Incumplimiento de la Función Pública en la Procuración de Justicia
Servidores Públicos Responsables	Diversos titulares de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común adscritos a Acaponeta, Nayarit.
Síntesis	Al caso, se dieron por ciertos los hechos manifestados por la parte quejosa. Ello, dada la actitud omisa de servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, respecto de rendir su respectivo informe y de remitir la documentación relativa a las averiguaciones iniciadas e integradas con motivo de las denuncias pre-sentadas por los aquí agraviados. Siendo que, al respecto, el quejoso manifestó que: en el año 2009, su hermana V3, que en ese entonces contaba con 14 catorce años de edad, había sido agredida sexualmente por **P1**. Por lo que el padre de ésta P6, interpuso formal denuncia ante el Agente del Ministerio Público del Fuero Común de Acaponeta, Nayarit. Y que el día 28 de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, el quejoso V1, acudió a la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común de Acaponeta, Nayarit, para presentar una denuncia en contra de los C.C. **P1, P2, P3, P4** y **P5**.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	Ya que un día anterior, cuando se encontraba en el poblado de "El Tigre" municipio de Acaponeta, Nayarit, junto con su esposa **V2** y su menor hija **V4**, las personas mencionadas los amenazaron con una pistola; luego, éstos se llevaron a su señora esposa, quien después de 08 ocho horas regresó a su domicilio y comentó que la tenían privada de la libertad en la casa del señor P5, y que el C. P1 la estaba amenazando con una pistola y le decía que la iba a matar. Dado lo anterior, el quejoso manifestó tener temor por mi vida y la de mi familia. Ya que el C. P1, anda diciendo que los va a matar. Ello, luego de observar que el agente del Ministerio Público no ha hecho nada por integrar y determinar la investigación.
Puntos de Recomendación	**Punto Primero**. Se propuso se giraran instrucciones al Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a Acaponeta, Nayarit, a quien corresponde la titularidad de la investigación e integración de las averiguaciones previas, en las que aparecen como víctimas u ofendidos del delito los CC. **V1, V2, V3**, y la menor de edad **V4**, para efecto de que en breve término las perfeccionara y las determinara. **Punto Segundo**. Se propuso se iniciara procedimiento administrativo disciplinario en contra del Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a Acaponeta, Nayarit, a quien corresponde la titularidad de la investigación e integración de las averiguaciones previas, en las que aparecen como víctimas u ofendidos del delito los CC. **V1, V2, V3**, y la menor de edad **V4**.

derechos humanos

Recomendación 04/2017	
Fecha de emisión	31 de mayo de 2017
Expediente	DH/166/2016
Autoridad destinataria	Encargado de Despacho de la Fiscalía General del Estado de Nayarit
Quejoso	**V1**
Agraviado	El mismo
Violaciones	Inejecución de Orden de Aprehensión y Ejercicio Indebido de la Función Pública
Servidores Públicos Responsables	Elementos de la División de Investigación de la Policía Nayarit

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Síntesis	La parte quejosa reclamó del Director y elementos de la División de Investigación de la Policía Nayarit, así como, del Director General de Procesos Judiciales de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, la inejecución de la orden de aprehensión dictada el 24 veinticuatro de abril del 2015 dos mil quince, por el Juez Mixto de Primera Instancia con residencia en Santiago Ixcuintla, Nayarit, ello, dentro de la causa penal número 164/2014 Al respecto, mediante diversos oficios se requirió al Director General de Procesos Judiciales de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, a efecto de que rindiera informe motivado y fundado respecto a los hechos reclamados como viola-torios de derechos humanos, en específico, sobre las circunstancia de modo, tiempo y lugar por las cuales no se había ejecutado la orden de aprehensión citada en el párrafo que antecede y sobre las acciones emprendidas para dar cumplimiento a la misma. En el mismo sentido, también se requirió, mediante diversos oficios, al Director y elementos de la Policía Nayarit División Investigación, para que rindieran informe motivado y fundado respecto a las acciones desplegadas para cumplimentar la orden de aprehensión cuya inejecución aquí reclama la parte quejosa. Así las cosas, y si bien, dichas autoridades rindieron los informes solicitados por esta Comisión Estatal, luego del estudio de su contenido se advierte que éstos resultan omisos y/o evasivos al no referirse en su totalidad a los puntos en discusión e investigación, como resulta lo relativo a las acciones positivas que se llevaron a cabo por las distintas autoridades a efecto de dar cumplimiento a la orden jurisdiccional de captura cuya inejecución aquí se reclama como violatoria de derechos humanos. Aun cuando en diversos oficios se les requirió para que, en específico, se pronunciaran al respecto. Limitándose dichas autoridades a remitir sólo copias simples de los documentos que acreditan la existencia de la orden de aprehensión en comento y a precisar que ésta se encontraba, primero, en trámite para su ejecución. Pero, las autoridades requeridas nunca proporcionaron información relativa a las acciones relativas desplegadas para la captura de la persona que se requería fuera aprehendida. En ese sentido, al no ser debidamente atendidas las solicitudes realizadas a las autoridades responsables, este Organismo acordó hacer efectivo el apercibimiento que fue realizado, esto a las autoridades señalada como presunta responsable, decretando al efecto, tener por CIERTOS LOS HECHOS denuncia-dos por la parte quejosa, en lo que respecta a los actos atribuidos a servidores públicos de esa Fiscalía, salvo que de la valoración de las pruebas rendidas legalmente, y por hechos notorios éstos resultaran desvirtuados. En específico, sobre la pasividad de la autoridad para llevar a cabo acción alguna de búsqueda y localización de la persona que habría de aprehenderse. Ello, luego de que de todo el acervo probatorio aquí recabado, no se advierta en absoluto, acción alguna

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	o justificación legal suficiente como para no dar cumplimiento a un mandato judicial de captura
Puntos de Recomendación	Punto Primero. Se inicie y determine procedimiento administrativo sancionador en contra de los elementos de la División de Investigación de la Policía Nayarit, encargados, en específico, de dar cumplimiento a la orden de aprehensión que fue dictada por el Juez de Mixto Primera Instancia con residencia en Santiago Ixcuintla, Nayarit, dentro de la causa penal número 164/2014, ello, res-pecto de todos aquellos que debieron darle cumplimiento desde la fecha en que les fue notificada dicho mandato, hasta la actualidad, por prevalecer el incumplimiento a sus obligaciones. Punto Segundo. Gire instrucciones para que, de encontrarse subsistente la orden de aprehensión antes indicada, se ordene a los elementos de la Policía Nayarit, dar cabal cumplimiento al mandato judicial aludido, con la diligencia necesaria.

Recomendación 05/2017	
Fecha de emisión	10 de julio del 2017
Expediente	DH/176/2016
Autoridad destinataria	Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Nayarit
Quejoso	**V1**
Agraviado	El mismo.
Violaciones	Irregular Integración de la Averiguación Previa, Dilación en la Procuración de Justicia e Incumplimiento de la Función Pública en la Procuración de Justicia.
Servidores Públicos Responsables	Diversos titulares de las Agencias del Ministerio Público del Fuero Común adscritos la mesa de trámite número Tres en Santiago Ixcuintla, Nayarit, y a la mesa de trámite número Cuatro en Tepic, Nayarit.
Síntesis	Al caso, se dieron por ciertos los hechos manifestados por la parte quejosa. Ello, dada la actitud omisa de servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, respecto de rendir su respectivo informe y de remitir la documentación relativa a las averiguaciones iniciadas e integradas con motivo de las denuncias presentadas por los aquí agraviados. Siendo que, al respecto, el quejoso manifestó que: 1. el 13 de marzo de 2015, presentó querella ante el agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Mesa de trámite número Tres en Santiago Ixcuintla Nayarit. En contra de su hermana P1 y quienes más resultaran responsables de los delitos Falsificación de Sellos y de Documentos y lo que resultare. 2. que a dicha querella se le asignó el número SGO/III/EXP/113/15.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	3. que desde que presentó la querella nunca se le había dado celeridad a la investigación, pues siempre había pretextos para mantenerla inactiva. Pues en una ocasión le dijeron que no tenían dinero para notificar a la presunta responsable que vivía en Tepic, Nayarit. 4. que las pruebas que había solicitado no se habían desahogado en su totalidad. 5. que a petición de su abogado, la averiguación fue remitida a la agencia del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la mesa de trámite número Cuatro en Tepic, Nayarit. Empero, luego de más de dos años la indagatoria no se ha integrado debidamente ni mucho menos se ha determinado
Puntos de Recomendación	

Recomendación 06/2017	
Fecha de emisión	10 de julio de 2017
Expediente	DH/181/2015
Autoridad destinataria	Encargado de Despacho de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.
Quejoso	**Q1**
Agraviado	**V1 y V2**
Violaciones	Dilación en la Procuración de Justicia e Incumplimiento de la Función Pública en la Procuración de Justicia
Servidores Públicos Responsables	Agentes del Ministerio Público del Fuero Común que de forma sucesiva estuvieron adscritos en la Mesa de Trámite Número Uno con sede en Villa Hidalgo, Nayarit, correspondiente al Sistema Tradicional de Justicia Penal.
Síntesis	Los servidores públicos responsables han dilatado el trámite de las indagatorias número VH/I/EXP/178/14 y VH/I/EXP/188/14, en las cuales tiene calidad de ofendido el señor V2, por los delitos de DESPOJO y ROBO, ya que dentro de las mismas existen lapsos durante los cuales no se realizaron diligencias substanciales para dar impulso y celeridad a la investigación ministerial; es decir, existen lapsos durante los cuales las indagatorias quedaron estancadas, sin que se realizara diligencia alguna tendiente a darle continuidad a las respectivas investigaciones ministeriales, retardando con ello la función ministerial de procuración de justicia. Por otra parte, el señor V1 señaló en vía de queja que se ha retardado el trámite de dos indagatorias número VH/I/EXP/167/12 y VH/I/EXP/140/13, en las cuales tiene calidad de ofendido por el delito de DAÑO EN PROPIEDAD AJENA. Al respecto, el Agente del Ministerio Público adscrito a la Mesa Uno de Villa Hidalgo, Nayarit, informó que dichas indagatorias fueron remitidos a la Dirección de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General del Estado, por lo cual

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	se veía imposibilitado a remitir informe y copias de los citados expedientes. En ese sentido, en repetidas ocasiones se solicitó al Director General de Averiguaciones Previas que remitiera copias certificadas de dichas indagatorias, sin embargo hizo caso omiso; del mismo modo, se solicitó la intervención del Fiscal General del Estado para que fuera remitiera dicha información, con el apercibimiento que de no recibir respuesta o la documentación solicitada, además de la responsabilidad respectiva, tendría el efecto de que, en relación con el trámite de la queja, se tendrían por ciertos los hechos materia de la misma, salvo prueba en contrario. En ese sentido, y toda vez que no fueron atendidas las solicitudes y recordatorios de esta Comisión Estatal, para efecto de que se remitiera informe fundado y motivado, así como copias certificadas en relación con las indagatorias número VH/I/EXP/167/12 y VH/I/EXP/140/13 en las que tiene carácter de querellante el señor V1; se hizo efectivo el apercibimiento a que hace referencia el artículo 89 de la Ley Orgánica de esta Comisión Estatal, por lo que esta Comisión Estatal, en relación con el trámite de la queja interpuesta por el ciudadano V1, decretó al efecto, tener por ciertos los actos u omisiones consistentes en DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA que se atribuyen al Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Agencia Investigadora nú-mero Uno con sede en Villa Hidalgo, municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, salvo que de la valoración de las pruebas rendidas legalmente, y por hechos notorios éstos resultaran desvirtuados. En específico, sobre el retardo en el trámite de las indagatorias Ya señaladas.
Puntos de Recomendación	Punto Primero. Gire instrucciones al Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Mesa de Trámite Número Uno con residencia en Villa Hidalgo, Nayarit, correspondiente al Sistema Tradicional de Justicia Penal, para efecto de que en breve término perfeccione y determine conforme a derecho las indagatorias número VH/I/EXP/167/12 y VH/I/EXP/140/13, relativas a las querellas interpuestas por el ciudadano V1; así como las indagatorias número VH/I/ EXP/178/14 y VH/I/EXP/188/14, relativas a las querellas interpuestas por el ciudadano V2. Punto Segundo. Se inicie procedimiento administrativo disciplinario en contra de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común que de forma sucesiva estuvieron adscritos en la Mesa de Trámite Número Uno con sede en Villa Hidalgo, Nayarit, correspondiente al Sistema Tradicional de Justicia Penal, durante el trámite de las indagatorias número VH/I/EXP/167/12, VH/I/ EXP/140/13, VH/I/EXP/178/14 y VH/I/EXP/188/14.

Recomendación 07/2017	
Fecha de emisión	11 de julio del 2017
Expediente	DH/090/2016

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Autoridad destinataria	Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Nayarit; y Secretario de seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nayarit
Quejoso	**Q1**
Agraviado	**V1** y **V2**
Violaciones	Falsa Acusación, Retención Ilegal, Incomunicación, Intimidación, Injerencias Arbitrarias a la Integridad Física, Irregular Integración de la Averiguación Previa, Dilación en la Procuración de Justicia, Amenazas Graves, Violación al Derecho a una Defensa Adecuada e Incumplimiento de la Función Pública en la Procuración de Justicia, Violación a los Derechos de los Internos y Reclusos, Intimidación, Amenazas, Incomunicación e Ejercicio Indebido de la Función Pública.
Servidores Públicos Responsables	Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Guardia de De-tenidos; Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Mesa de Trámite número Catorce especializada en la investigación de Robos y Asaltos; elementos de la Policía Nayarit División Investigación; Jefe de la Unidad de Enlace de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nayarit; y servidores públicos adscritos al Centro de Rehabilitación Social Venustiano Carranza.
Síntesis	El día 05 cinco de agosto del año 2015 dos mil quince, el AMPFC adscrito a la mesa de trámite número Dos en San Blas, Nayarit, dio inicio a la indagatoria número SB/II/EXP/214/2015, por el delito de Homicidio. Practicó diversas diligencias y acordó la localización y presentación de V1 y V2, a efecto de recabar sus respectivas declaraciones, para lo cual solicitó al órgano jurisdiccional competente la emisión de órdenes de cateo a fin de cumplimentar las ordenes de localización y presentación. Órdenes que fueron ejecutadas en los domicilios de los antes mencionados. Luego, fueron trasladados a las instalaciones de la Fiscalía General del Estado. Permanecieron en lugar desconocido por varias horas, es decir, no fueron, materialmente, puestos a disposición de manera inmediata ante la autoridad que los requería. Por lo que fueron retenidos de manera ilegal, incomunica-dos, sometidos a tratos indignos y denigrantes, fueron amenazados (graves), intimidados para que se declararan culpables de un homicidio, sin derecho a asistencia jurídica. Posteriormente, el 06 de agosto del 2015, el agente del MP adscrito a la mesa de trámite número 9 especializada en la investigación de Homicidios y Secuestros, hizo constar, que respecto al C. V1, terminada su declaración lo dejó en libertad. Empero ello, no se efectúo de manera material, pues luego de declarar fue remitido al área de separos, para lo cual se le acuso falsa-mente del delito de Cohecho, con la única finalidad de mantenerlo a su disposición en tanto de determinaba averiguación por el delito de Homicidio y por el cual realmente se encontraba detenido. Siendo que ambas indagatorias fueron irregularmente integradas.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	Finalmente se le consignó ante el órgano jurisdiccional por el delito de Homicidio, siendo que dentro de las instalaciones del CERESO el C. V1, fue objeto de nuevas agresiones.
Puntos de Recomendación	**A.- Al Encargado de Despacho de la Fiscalía General del Estado de Nayarit:** Punto Primero. Se propuso se iniciara procedimiento administrativo disciplinario en contra de A26, A27 y demás elementos de la División Investigación de la Policía Nayarit, por la Retención Ilegal, Incomunicación, Amenazas Graves, Intimidación y Ejercicio Indebido de la Función Pública, cometidas en agravio de V1. Punto Segundo. Se propuso se iniciara procedimiento administrativo disciplinario en contra de A26 y A27 y demás elementos de la División Investigación de la Policía Nayarit, por la Retención Ilegal, Incomunicación y Ejercicio Indebido de la Función Pública, cometidas en agravio de V2. Punto Tercero. Se propuso se iniciara procedimiento administrativo disciplinario en contra de los C.C. A7, A8 y demás elementos de la División Investigación de la Policía Nayarit, por la Detención Arbitraria, Falsa Acusación, Retención Ilegal, Incomunicación, Amenazas Graves, Intimidación y Ejercicio Indebido de la Función Pública, cometidas en agravio de V1. Puntos de Recomendación Punto Cuarto. Se propuso se iniciara procedimiento administrativo disciplinario en contra de los C.C. A7 y A8 y demás elementos de la División Investigación de la Policía Nayarit, por la Detención Arbitraria, Falsa Acusación, Retención Ilegal, Incomunicación y Ejercicio Indebido de la Función Pública, cometidas en agravio de V2. Punto Quinto. Se propuso se iniciara procedimiento administrativo disciplinario en contra de los Licenciados A9, A36 y A6, adscritos a la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Primer, Segundo y Tercer Turno de la Guardia especializada en Detenidos. Punto Sexto. Se propuso se iniciara procedimiento administrativo disciplinario en contra del Licenciado A14, en su carácter de Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la mesa de trámite número Catorce especializa-da en la investigación de Robos y Asaltos. Punto Séptimo. Se propuso se realizara una campaña de difusión y capacitación a todo servidor público de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, respecto del contenido de la Recomendación General número 01/2010, que ésta CDDH, dirigió a dicha Fiscalía en el año 2010, que evidencian conductas conca-tenadas que entre sí redundan en una práctica administrativa continua, sistemática e invariable que constituyen la Acusación Falsa, Detención Arbitraria, Privación Ilegal de la Libertad, Irregular Integración de la Averiguación Previa e Incumplimiento de la Función Pública en la Procuración de Justicia.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	Punto Octavo. Se propuso se realizara un protocolo de actuación en el que se fijen las directrices que deben seguir los elementos de policía y agentes del Ministerio Público, respecto de las personas que son detenidas, aseguradas, arrestadas y custodiadas. Mismas que deben regir desde el primer momento de la detención hasta la consignación al órgano jurisdiccional o la libertad del detenido, ajustándose a los lineamientos convencionales, constitucionales y legales. Previéndose dentro de éstos la realización de los registros necesarios en los que se documente, momento a momento, la duración y el lugar en el que se interrogue a un detenido, identificando a las personas que se encuentren presentes durante éste, su traslado y custodia a lugar distinto de aquel destinado para el resguardo seguro de los detenidos, las facilidades que se le den a éstos para comunicarse con sus familiares y las que se otorguen para que el detenido pueda designar a su elección, abogado de su confianza, garantizando que pueda existir comunicación previa y oportuna en condiciones de privacidad a efecto de que sea eficaz su derecho a una defensa adecuada. **B.- al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nayarit.** Punto Único. Se propuso se iniciara procedimiento administrativo disciplinario en contra de los C.C. A5 Jefe de Custodios y demás personal de custodia del CE.RE.SO. "Venustiano Carranza".

Recomendación 08/2017	
Fecha de emisión	11 de agosto del 2017
Expediente	DH/437/2016
Autoridad destinataria	Presidente del Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit y al Encargado del despacho de la Fiscalía General
Quejoso	Mtro. en Derecho **Q1**, Magistrado de la Primera Sala Unitaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit
Agraviado	niñas **V1** y **V2**
Violaciones	Irregular Integración de la Averiguación Previa, Dilación en la Procuración de Justicia, Violación a los Derechos del Niño e Incumplimiento de la Función Pública en la Procuración de Justicia
Servidores Públicos Responsables	Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit; Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.
Síntesis	Se tiene que el Juez no cuidó de manera alguna que en el proceso seguido ante él, se respetaran, protegieran y garantizaran los derechos humanos de, en este caso, las víctimas de delitos de naturaleza sexual, misma que se agrava dado otro factor de

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	vulnerabilidad, como lo es la minoría de edad. Circunstancias que exigían que de manera inmediata se tomaran en cuenta por el Juzgador implicando el desarrollo de un procedimiento ágil, oportuno y eficaz en el que se tomaran todas las medidas de protección conforme a la calidad específica de las víctimas para la justa determinación de sus derechos y la resolución del asunto. A saber, la falta de medidas protectoras a favor de las niñas víctimas de delitos provocó y sigue provocando momento a momento, un detrimento para que éstas puedan vivir dignamente, desarrollarse en plenitud, poniendo en riesgo su integridad física, su salud, y hasta su vida. Pues se les ha condenado a vivir con uno de sus probables agresores. Obligado pues, se encontraba y encuentra el órgano jurisdiccional de mérito a aplicar el control de convencionalidad y de tomar sus decisiones con base en el principio de interés superior de la niña y del principio pro personae, y por supuesto, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los justiciables. Pues los tratados internacionales constituyen un marco ineludible para su actuación. Ello con la finalidad de garantizar una protección efectiva y asegurar el desarrollo pleno e integral de las niñas V1 y V2, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad y vivir una vida libre de violencia. Y es a través del principio de interés superior del niño, que las normas aplicables a ellos se entienden dirigidas a procurarles, primordialmente, los cuida-dos y la asistencia que requieren para lograr un crecimiento y un desarrollo plenos dentro de un ambiente de bienestar familiar y social. Atendiendo a este principio, el ejercicio de los derechos de las personas adultas, no podrá, en ningún momento, ni bajo ninguna circunstancia, condicionar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
Puntos de Recomendación	**A.- al Presidente del Consejo de la Judicatura del TSJ.** Punto Primero. Se propuso que de manera inmediata se notificara al titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nayarit, respecto del proceso penal número 70/2016 instruido en el Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit. Así mismo, para que se le informe de la situación de riesgo en la que se encuentra al niña V2. Para los efectos de que, conforme a sus facultades y atribuciones comparezca dentro de dicho proceso y ejerza las acciones oportunas y eficaces para la debida protección y defensa de los derechos humanos de las niñas V1 y V2. Punto Segundo. Se propuso se giraran instrucciones, a efecto de que de manera inmediata, dentro del proceso penal número 70/2016, se decretaran medidas urgentes, suficientes y eficaces para la debida protección y defensa de los derechos humanos de las niñas V1 y V2.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	Así como para su debida atención y tratamiento como víctimas del delito. Punto Tercero. Se propuso se iniciara procedimiento administrativo disciplinario en contra del Licenciado A1, en su carácter de Juez Mixto de Primera Instancia con residencia en Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit Punto Cuarto. Se propuso se realizara una campaña de difusión, capacitación y profesionalización a todo servidor público del TSJ, en específico, respecto de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes dentro de los procedimientos jurisdiccionales y administrativos, en los que se les reconozca como sujetos de derecho y se haga énfasis a la observancia de su interés superior. Lo anterior, a efecto de evitar conductas omisas o irregulares como las que aquí se estudiaron y a fin de que toda autoridad ajuste su actuación al marco del Estado de Derecho. Pues la aplicación de una perspectiva basada en los derechos de la infancia, requiere de la aplicación efectiva de sus derechos y de la construcción de argumentos sólidos con base en el interés superior del niño, no siendo suficiente su mero enunciado. **B.- al Encargado de la Fiscalía General del Estado** Punto Primero. Se propuso que de manera inmediata se notificara al titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nayarit, respecto del proceso penal número 70/2016 instruido en el Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit. Así mismo, para que se le informe de la situación de riesgo en la que se encuentra al niña V2. Para los efectos de que, conforme a sus facultades y atribuciones comparezca dentro de dicho proceso y ejerza las acciones oportunas y eficaces para la debida protección y defensa de los derechos humanos de las niñas V1 y V2. Punto Segundo. Se propuso que se giraran instrucciones al agente del Ministerio Público que corresponda, a efecto de que de manera inmediata, dentro del proceso penal número 70/2016, se solicitara al Juez de la causa, decretara medidas específicas, urgentes, suficientes y eficaces para la debida protección y defensa de los derechos humanos de las niñas V1 y V2. Así como para su debida atención y tratamiento como víctimas del delito. Punto Tercero. Se propuso se giraran instrucciones al agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit, a efecto que realice investigación exhaustiva respecto de la probable comisión de conductas que la ley sustantiva penal vigente en la Entidad sanciona como delitos, cometidos en agravio de la niña V2. Investigación dentro de la cual, desde el primer momento, tome las medidas necesarias y oportunas para la debida protección de sus derechos; y para la debida e inmediata intervención

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	de personal de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nayarit Punto Cuarto (pendiente). Se propuso se iniciara procedimiento administrativo disciplinario en contra del Licenciado A2, en su carácter de Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit. Punto Quinto (pendiente). Se propuso se realizara una campaña de difusión, capacitación y profesionalización a todo servidor público de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, en específico, respecto de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes dentro de los procedimientos jurisdiccionales y administrativos, en los que se les reconozca como sujetos de derecho y se haga énfasis a la observancia de su interés superior. Lo anterior, a efecto de evitar conductas omisas o irregulares como las que aquí se estudiaron y a fin de que toda autoridad ajuste su actuación al marco del Estado de Derecho. Pues la aplicación de una perspectiva basada en los derechos de la infancia, requiere de la aplicación efectiva de sus derechos y de la construcción de argumentos sólidos con base en el interés superior del niño, no siendo suficiente su mero enunciado.

Recomendación 09/2017	
Fecha de emisión	11 de agosto de 2017
Expediente	DH/118/2016
Autoridad destinataria	Encargado de Despacho de la Fiscalía General del Estado de Nayarit y Secretario de Seguridad Pública del Estado de Nayarit.
Quejoso	**Q1**
Agraviado	El mismo, **V1**y **V2**
Violaciones	Ejercicio Indebido de la Función Pública, Irregular Integración de Averiguación Previa, Dilación en la Procuración de Justicia e Incumplimiento de la Función Pública en la Procuración de Justicia.
Servidores Públicos Responsables	Agentes de Tránsito Estatal **A5** y **A6**; Agentes del Ministerio Público del Fuero Común que de forma sucesiva estuvieron adscritos en la Mesa de Trámite Número Uno de Las Varas, Nayarit, incluyendo al Licenciado **A7**; y el elemento de la Policía Nayarit División Investigación **A11**.
Síntesis	El 01 de abril de 2016, el ciudadano V1 fue privado de su libertad personal de forma ilícita por ocho personas armadas, mientras viajaba en su vehículo acompañado de V2, esto al pasar por la localidad de Las Varas, Nayarit. Cinco minutos después, los agentes de Tránsito Estatal A5 y A6, arribaron en una patrulla hasta el lugar de los hechos; y enseguida procedieron a mover el vehículo que había quedado so-bre la carretera; dichos agentes incurrieron en omisiones como primera autoridad con funciones de seguridad pública en el

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	lugar de los hechos, pues al tener conocimiento de la probable existencia de un delito perseguible de oficio, omitieron tomar las medidas y providencias necesarias para proporcionar seguridad y auxilio a la víctima; no realizaron las acciones de preservación y acordonamiento del sitio para evitar la pérdida, destrucción, alteración o contaminación de los eventuales indicios o elementos materiales probatorios; no se levantó reporte o registro, en el cual se asentara el nombre y carácter de la persona que dio noticia de los hechos, así como su declaración o un extracto de su versión de los hechos; en su caso, la descripción de lo que haya sido objeto de inspección ocular; el resultado de la observación de las particularidades que se hayan notado a raíz de ocurridos los hechos, en las personas que en ellas intervengan; las medidas y providencias que se hayan tomado para la investigación de los hechos, así como los demás datos y circunstancias que se estimaran necesario hacer constar; y finalmente, no se dio parte de los hechos al Agente del Ministerio Público competente, haciéndole llegar los datos recopilados. Asimismo, elementos de la Policía Nayarit División Investigación también arribaron al lugar de los hechos, pero tras tener noticia de que una persona fue capturada ilícitamente y llevada contra su voluntad por unos sujetos armados, no hicieron nada al respecto, lo que también se esgrimió como una actuación omisa e irregular de estos. En relación con los hechos, y derivado de una llamada anónima, se radicó la averiguación previa número VAR/I/EXP/050/2016, en contra de quien o quienes resulten responsables, en la Agencia del Ministerio Público con sede en Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit; de cuyo contenido se advierte que existieron deficiencias e irregularidades en su integración, además de que se ha retardado su trámite de forma injustificada.
Puntos de Recomendación	**Al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Nayarit** Punto Único. Se inicie procedimiento administrativo disciplinario en contra de los agentes de Tránsito Estatal A5 y A6. **Al Encargado de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.** Punto Primero. Girar instrucciones al Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Mesa de Tramite Número Uno de "Las Varas", Municipio de Compostela, Nayarit, correspondiente al Sistema Tradicional de Justicia Penal, a quien corresponde la titularidad de la integración de la averiguación previa número VAR/I/EXP/050/2016, en la que aparece como víctima el señor V1, para efecto de que en breve término se perfeccione y determine. Punto Segundo. Se inicie procedimiento administrativo disciplinario en contra de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común que de forma sucesiva estuvieron adscritos en la Mesa de Trámite Número

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	Uno de Las Varas, Nayarit, durante el trámite de la Averiguación Previa número VAR/I/EXP/050/2016, incluyendo al Licenciado A7. Punto Tercero. Se inicie procedimiento administrativo disciplinario en contra del elemento de la Policía Nayarit División Investigación A11.

Recomendación 10/2017	
Fecha de emisión	29 de agosto de 2017
Expediente	DH/300/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio
Agraviado	La Sociedad
Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	Director del Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara" de Tepic, Nayarit.
Síntesis	
Puntos de Recomendación	Puntos de Recomen-dación PRIMERA.- Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Medica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un trato digno y respetuoso; evitando y sancionado las conductas que impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos, Discriminación, Negativa de Atención y Medicamentos, para que se corrijan las anomalías advertidas en el Hospital Civil “Dr. Antonio González Guevara” de Tepic, Nayarit; para lo cual se solicita se gire oficio correspondiente a este Hospital haciéndosele de su conocimiento las irregularidades advertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos. Para los efectos ya señalados se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos de-pendientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo de quejas, para detectar las irregularidades antes indicadas y se proceda según corresponda al respecto. SEGUNDA. Se evite la violencia obstétrica, mediante las siguientes acciones: a) Que se diseñe y ponga en práctica política pública de prevención de violaciones a los derechos humanos de las mujeres en

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	ocasión del embarazo, el parto y el puerperio, centrada en el reconocimiento de la mujer como protagonista, en la relación materno-fetal, que atienda a las perspectivas de derechos humanos y género, constituida por acciones de capacitación y sensibilización continua al personal de salud que presta sus servicios en la atención gineco-obstétrica, para contrarrestar perjuicios basados en la discriminación de las mujeres y para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas; así como de información a las mujeres usuarias sobre sus derechos y como ejercerlos. b) Que se programen presupuesto que permita ampliar y mejorar la infraestructura hospitalaria en la que se atiende a las mujeres en ocasión de embarazo, parto y el puerperio. c) En el área que se preste atención gineco-obstétrica, y principalmente en la de urgencia, se cuente con un médico especialista que atienda en la forma adecuada a quien solicite este servicio. d) Se implemente campaña de promoción de los derechos humanos y salud reproductiva durante el embarazo, parto y el puerperio. TERCERA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, en especial a la población indígena, a grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a discapacitados, a enfermos terminales y a mujeres en estado de gravidez. CUARTA. Se asigne el suficiente personal médico, paramédico y de enfermería a los servicios que por la afluencia de pacientes, no se cubre adecuadamente y/o con prontitud la asistencia médica, es decir, donde no es materialmente posible ofrecer una respuesta rápida al usuario por falta de recursos humanos; lo anterior, para hacer eficaz el derecho a la protección de la salud. Ello en considerando el punto específico de "Personal Médico" expuesto en el apartado de Observaciones de la presente recomendación. QUINTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento del Hospital, y en protección a los derechos de las personas con alguna discapacidad, para que estos tengan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos; en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación, relativo a la infraestructura y Accesibilidad al Entorno Físico para Personas con Alguna Discapacidad. SEXTA. En cuanto a la infraestructura, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud: a) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites y gestiones necesarios para que se proporcione el servicio de ambulancia de urgencias o bien de traslado, que cumplan con los requisitos y lineamientos fijados por la Norma Oficial Mexicana aplicable, para la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria; y en base a la misma Norma se otorgue el servicio de manera adecuada; evitando el cobro (obligatorio) de cuotas a personas de escasos recurso, pues esto trae aparejado

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	una práctica discriminatoria y excluyente, pues por cuestión económica se niega tal servicio y más allá, se poner en peligro o bajo riesgo la integridad de los pacientes; haciendo prevalecer así los principios de universalidad y gratuidad bajo los cuales se rige la asistencia médica pública, lo anterior b) Se provea a los consultorios médicos, áreas de hospitalización, quirófano, sala de partos y toco cirugía del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento. c) Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico adscrito, supliendo en todo caso tales inasistencias para evitar la suspensión del servicio público. d) Se instalen los sistemas de ventilación y/o aire acondicionado en las áreas médicas establecidas en el apartado de infraestructura de la presente recomendación. e) Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad. f) Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios ubicados en las salas de espera, hospitalización y urgencias; disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con discapacidad. g) Se construya o habiliten adecuadamente las centrales de enfermería, en especial en las áreas de urgencias. h) Se provea a las áreas de urgencias de los insumos y equipo médico que se requiere para la adecuada prestación del servicio a favor de comunidad (gasas estériles, guantes estériles, sabanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas, incubadora, baumanómetros, estetoscopios, punzocat, normogoteros y termómetros, estuches de diagnóstico clínico). i) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios. j) Se realicen las acciones de mantenimiento del inmueble supervisado, en materia de impermeabilización, pintura y trabajos propios de construcción. K) De forma especial se corrijan las deficiencias existentes en el área de quirófanos y toco cirugía del Hospital Civil de Tepic, Nayarit, evitando que la integridad física de los pacientes se ponga en peligro, por el grado de contaminación que persiste en dicha área. m) El área de TRIAGE sea dotado de un número mayor de camas de hospitalización, central de enfermería, sala de espera, consultorio, como también de insumos, mobiliario, instrumental y equipo médico suficiente; asimismo sean delimitadas las áreas de atención de acuerdo a la gravedad de la atención médica brindada, para con ello evitar el contagio de enfermedades entre los usuarios; se corrijan las deficiencias estructurales que presenta en plafón, exceso de humedad y los servicios sanitarios. SÉPTIMA. Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; se provea de las vacunas destinadas a los niños menores de 5 años. Lo anterior con relación a lo establecido en el apartado de observaciones de la presente. OCTAVA. Se otorguen los recursos materiales suficientes para el adecuado almacenamiento y manejo de residuos peligrosos, biológicos infecciosos que se generen en el hospital; y en alcance a esta medida se brinde capacitación correspondiente al personal médico, para-médico, enfermería y de intendencia para su adecuado manejo; lo anterior, en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación. NOVENA. Se realice una supervisión exhaustiva al área de "patología", por apreciarse que existe rezago hasta por un año en la emisión de los diagnósticos que les han sido requeridos, y en su momento, se determine en específico, quienes han incurrido en tales omisiones y en consecuencia, se les someta al procedimiento de responsabilidad correspondiente, de conformidad a lo establecido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Nayarit, y la Ley de Salud del Estado de Nayarit.

Recomendación 11/2017	
Fecha de emisión	29 de agosto de 2017
Expediente	DH/303/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio
Agraviado	La Sociedad
Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	Director del Hospital Integral Comunitario de Acaponeta, Nayarit
Síntesis	
Puntos de Recomendación	PRIMERA.- Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Medica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un trato digno y respetuoso; evitando y sancionado las conductas que

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos, Discriminación, Negativa de Atención y Medicamentos, para que se corrijan las anomalías advertidas en el Hospital Integral Comunitario de Acaponeta, Nayarit; para lo cual se solicita se gire oficio correspondiente a este Hospital haciéndosele de su conocimiento las irregularidades advertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos. Para los efectos ya señalados se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos dependientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo de quejas, para detectar las irregularidades antes indicadas y se proceda según corresponda al respecto. SEGUNDA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, en especial a la población indígena, a grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a discapacitados, a enfermos terminales y a mujeres en estado de gravidez, haciendo prevalecer los principios de gratuidad y universalidad que regulan el sistema de salud. TERCERO. Se asigne el suficiente personal médico, paramédico y de enfermería a los servicios que por la afluencia de pacientes, no se cubre adecuadamente y/o con prontitud la asistencia médica, es decir, donde no es materialmente posible ofrecer una respuesta rápida al usuario por falta de recursos humanos; lo anterior, para hacer eficaz el derecho a la protección de la salud. Ello en considerando el punto específico de "Personal Médico y de Enfermería" expuesto en el apartado de Observaciones de la presente recomendación. CUARTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento del Hospital, y en protección a los derechos de las personas con alguna discapacidad, para que estos tengan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos; en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación, relativo a la infraestructura y Accesibilidad al Entorno Físico para Personas con Alguna Discapacidad. QUINTA. En cuanto a la infraestructura, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud: a) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites y gestiones necesarios para que se proporcione el servicio de ambulancia de urgencias o bien de traslado, que cumplan con los requisitos y lineamientos fijados por la Norma Oficial Mexicana aplicable, para la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria; y en base a la misma Norma se otorgue el servicio de manera adecuada; evitando el cobro (obligatorio) de cuotas a personas de escasos re-curso, pues esto trae aparejado una práctica discriminatoria y excluyente, pues por cuestión económica se niega tal servicio y más allá, se poner en peligro o bajo riesgo la integridad

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	de los pacientes; haciendo prevalecer así los principios de universalidad y gratuidad bajo los cuales se rige la asistencia médica pública, lo anterior, en los términos en el apartado de Observaciones de la presente recomendación. b) Se reparen y otorgue el mantenimiento que requieren las ambulancias marcadas con los números económicos 301 y 442, acondicionándolas con los niveles homogéneos de calidad y seguridad contemplados en la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013 (Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria); lo anterior en beneficio de la población en general. c) Se gire instrucciones para efecto de que se provea a los consultorios médicos, áreas de hospitalización, quirófano, sala de partos y toco cirugía del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento. d) Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico adscrito, supliendo en todo caso tales inasistencias de acuerdo con normas establecidas en el apartado de infraestructura de la presente recomendación. f) Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad. g) Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios ubicados en las salas de espera, hospitalización y urgencias; disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con discapacidad. h) Se provea a las áreas de urgencias de los insumos, instrumental y equipo médico que se requiere para la adecuada prestación del servicio a favor de comunidad (gasas estériles, guantes estériles, sabanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas, incubadora, baumanómetros, estetoscopios, punzocat, normogoteros y termómetros, estuches de diagnóstico clínico), entre otros. i) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios. j) Se realicen las acciones de mantenimiento del inmueble supervisado, en materia de impermeabilización, pintura y trabajos propios de construcción. K) De forma especial se corrijan las deficiencias existentes en el área de quirófanos y toco cirugía pues las tomas de oxígeno y aspiración permanecen fuera de servicio, lo que imposibilita el uso de estos servicios. m) Reparación y acondicionamiento del área de labor o toco cirugía. n) Se otorgue el mantenimiento y reparación del equipo de Rayo X, y se provee a esta área de los insumos y material que se requieren para su debido funcionamiento. ñ) Se dote al área de odontología de un sillón funcional y con las especificaciones adecuadas para brindar una atención de calidad al usuario. SEXTA. Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud. De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	degenerativos; en especial se provea de las vacunas destinadas a los niños menores de 5 años. SÉPTIMA. Se otorguen los recursos materiales suficientes para el adecuado almacenamiento y manejo de residuos peligrosos, biológicos infecciosos que se generen en el hospital; y en alcance a esta medida se brinde capacitación correspondiente al personal médico, paramédico, enfermería y de intendencia para su adecuado manejo; lo anterior, en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.

Recomendación 12/2017	
Fecha de emisión	29 de agosto de 2017
Expediente	DH/304/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio
Agraviado	La Sociedad
Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	Director del Hospital Integral Comunitario de Tuxpan, Nayarit
Síntesis	
Puntos de Recomendación	PRIMERA.- Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Medica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un trato digno y respetuoso; evitando y sancionado las conductas que impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos, Discriminación, Negativa de Atención y Medicamentos, para que se corrijan las anomalías advertidas en el Hospital Integral Comunitario de Tuxpan, Nayarit; para lo cual se solicita se gire oficio correspondiente a este Hospital haciéndosele de su conocimiento las irregularidades advertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos. Para los efectos ya señalados se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos dependientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo de quejas, para detectar las irregularidades antes indicadas y se proceda según corresponda al respecto.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	SEGUNDA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, en especial a la población indígena, a grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a discapacitados, a enfermos terminales y a mujeres en estado de gravidez, haciendo prevalecer los principios de gratuidad y universalidad que regulan el sistema de salud. TERCERA. Se asigne el suficiente personal médico, paramédico y de enfermería a los servicios que por la afluencia de pacientes, no se cubre adecuadamente y/o con prontitud la asistencia médica, es decir, donde no es materialmente posible ofrecer una respuesta rápida al usuario por falta de recursos humanos, en especial sean cubiertos los servicios de: cirugía general, ginecología y obstetricia, Pediatría, Anestesiología y Medicina Interna. Lo anterior, para hacer eficaz el derecho a la protección de la salud. CUARTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento del Hospital, y en protección a los derechos de las personas con alguna discapacidad, para que estos tengan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos; en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomen-dación, relativo a la Infraestructura y Accesibilidad al Entorno Físico para Personas con Alguna Discapacidad. QUINTA. En cuanto a la infraestructura, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud: a) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites y gestiones necesarios para que se proporcione el servicio de ambulancia de urgencias o bien de traslado, que cumplan con los requisitos y lineamientos fijados por la Norma Oficial Mexicana aplicable, para la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria; y en base a la misma Norma se otorgue el servicio de manera adecuada; evitando el cobro (obligatorio) de cuotas a personas de escasos recurso, pues esto trae aparejado una práctica discriminatoria y excluyente, pues por cuestión económica se niega tal servicio y más allá, se poner en peligro o bajo riesgo la integridad de los pacientes; haciendo prevalecer así los principios de universalidad y gratuidad bajo los cuales se rige la asistencia médica pública, lo anterior, en los términos en el apartado de Observaciones de la presente recomendación. b) Se gire instrucciones para efecto de que se provea a los consultorios médicos, áreas de hospitalización, quirófano, sala de partos y toco cirugía del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento. c) Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico adscrito, supliendo en todo caso tales inasistencias para evitar la suspensión del servicio público en esta materia. d) Se habilite o instale los sistemas de ventilación y/o aire acondicionado en las áreas médicas establecidas en el apartado de infraestructura de la presente recomendación.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	e) Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad. f) Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios ubicados en las salas de espera, hospitalización y urgencias; disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con discapacidad. g) Se construya o habiliten adecuadamente las centrales de enfermería, en especial en el área de hospitalización. h) Se provea a las áreas de urgencias de los insumos y equipo médico que se requiere para la adecuada prestación del servicio a favor de comunidad (gasas estériles, guantes estériles, sabanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas, incubadora, baumanómetros, estetoscopios, punzocat, normogoteros y termómetros, estuches de diagnóstico clínico). i) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios. j) Se realicen las acciones de mantenimiento del inmueble supervisado, en materia de impermeabilización, pintura y trabajos propios de construcción. k) De forma especial se habiliten y/o acondicionen adecuadamente las áreas de quirófanos, toco cirugía y hospitalización. SEXTA. Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud. De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; se provea de las vacunas destinadas a los niños menores de 5 años. SÉPTIMA. Se otorguen los recursos materiales suficientes para el adecuado almacenamiento y manejo de residuos peligrosos, biológicos infecciosos que se generen en el hospital; y en alcance a esta medida se brinde capacitación correspondiente al personal médico, paramédico, enfermería y de intendencia para su adecuado manejo; lo anterior, en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.

Recomendación 13/2017	
Fecha de emisión	30 de agosto de 2017
Expediente	DH/309/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Agraviado	La Sociedad
Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	Director del Hospital General de Rosamorada, Nayarit
Síntesis	
Puntos de Recomendación	PRIMERA. Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Medica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un trato digno y respetuoso; evitando y sancionado las conductas que impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos, Discriminación, Negativa de Atención y Medicamentos, para que se corrijan las anomalías advertidas en el Hospital General de Rosamorada, Nayarit; para lo cual se solicita se gire oficio correspondiente a este Hospital haciéndosele de su conocimiento las irregularidades ad-vertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos. Para los efectos ya señalados se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos dependientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo de quejas, para detectar las irregularidades antes indicadas y se proceda según corresponda al respecto. SEGUNDA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, en especial a la población indígena, a grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a personas con alguna discapacidad, a enfermos terminales y a mujeres en estado de gravidez, haciendo prevalecer los principios de gratuidad y universalidad que regulan el sistema de salud. TERCERA. Se reincorpore a este hospital el personal médico y administrativo que han sido comisionados a otras unidades médicas, o bien, se cubran aquellos lugares que resultan necesarios para mejorar el servicio ofrecido a la comunidad; en específico se asigne a la plantilla laboral el siguiente personal: “3 Médicos Generales, 8 espacios Administrativos, 1 Médico Ginecólogo Obstetra, 2 Químicos Farmacobiólogos, 1 Médico Internista, 1 Médico Pediatra, 1 Médico Traumatólogo y 1 Médico Anestesiólogo". Asimismo, se asigne mayor personal de enfermería a los diversos servicios que presta el nosocomio; ello en consideración al apartado de "Personal Médico y de Enfermería" expuesto en las observaciones de la presente recomendación. CUARTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento del Hospital, y en protección a los derechos de las

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	personas con alguna discapacidad, para que estos tengan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos. QUINTA. En cuanto a la infraestructura, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud: a) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites y gestiones necesarios para que se proporcione el servicio de ambulancia de urgencias o bien de traslado, que cumplan con los requisitos y lineamientos fijados por la Norma Oficial Mexicana aplicable, para la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria; y en base a la misma Norma se otorgue el servicio de manera adecuada; evitando el cobro (obligatorio) de cuotas a personas de escasos recurso, pues esto trae aparejado una práctica discriminatoria y excluyente, pues por cuestión económica se niega tal servicio y más allá, se poner en peligro o bajo riesgo la integridad de los pacientes; haciendo prevalecer así los principios de universalidad y gratuidad bajo los cuales se rige la asistencia médica pública, lo anterior, en los términos en el apartado de Observaciones de la presente recomendación. b) Se reparen y otorgue el mantenimiento que re-quieren las ambulancias marcadas con los números económicos 302 y 537, acondicionándolas con los niveles homogéneos de calidad y seguridad contemplados en la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013 (Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria); lo anterior en beneficio de la población en general. c) Se gire instrucciones para efecto de que se provea a los consultorios médicos, áreas de hospitalización, quirófano, sala de partos y toco cirugía del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento. e) Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico e) Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad. g) Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios ubicados en las salas de espera, hospitalización y urgencias; disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con discapacidad. h) Se provea a las áreas de urgencias de los insumos, instrumental y equipo médico que se requiere para la adecuada prestación del servicio a favor de comunidad (gasas estériles, guantes estériles, sabanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas, incubadora, baumanómetros, estetoscopios, punzocat, normogoteros y termómetros, estuches de diagnóstico clínico), entre otros. i) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios. j) Se realicen las acciones de mantenimiento del inmueble supervisado, en materia de impermeabilización, pintura y trabajos propios de construcción. K) De forma especial se corrijan las deficiencias existentes en el área de quirófanos y toco cirugía pues las tomas de oxígeno y aspiración permanecen fuera de servicio, lo que imposibilita el uso de estos servicios. m) Se otorgue el mantenimiento y reparación del equipo de

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	Rayos X, y se provee a esta de un adecuado funcionamiento. ñ) Se abastezcan los medicamentos (controlados) al carro rojo que se ubica en el área de urgencias. SEXTA. Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud. De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; y en especial se provea de las vacunas destinadas a los niños menores de 5 años. SÉPTIMA. Se otorguen los recursos materiales suficientes para el adecuado almacenamiento y manejo de residuos peligrosos, biológicos infecciosos que se generen en el hospital; y en alcance a esta medida se brinde capacitación correspondiente al personal médico, paramédico, enfermería y de intendencia para su adecuado manejo; lo anterior, en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.

Recomendación 14/2017	
Fecha de emisión	01 de septiembre del 2017
Expediente	DH/105/2015
Autoridad destinataria	Encargado del despacho de la Fiscalía General
Quejoso	**V1**
Agraviado	Ella misma.
Violaciones	Irregular Integración de la Averiguación Previa, Dilación en la Procuración de Justicia e Incumplimiento de la Función Pública en la Procuración de Justicia.
Servidores Públicos Responsables	Agencia del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a Santa María del Oro, Nayarit; Agencia del Ministerio Público del Fuero Común a quienes ha correspondido la titularidad de la indagatoria número TEP/V/EXP/5691/14.
Síntesis	En el año 2012 la quejosa viajaba en autobús de turismo, mismo que sufre accidente que le ocasiona diversas lesiones en su integridad corporal. Es atendida en hospitales de Tepic, Nayarit, y luego es dada de alta y trasladada a su lugar de origen en Chihuahua, Chihuahua. Empero, por los hechos relativos al accidente conoció el AMP de Santa María del Oro, Nayarit, quien ha determinado el ejercicio de la acción penal, acuerdo que no ha sido autorizado por el Fiscal y mucho menos se le ha notificado para ejercitar las acciones legales que crea convenientes.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	Por otro lado, y relativo a las lesiones ocasionadas por el accidente, presentó querella por considera que el personal médico del Hospital Puerta de Hierro que le atendió, incurrió en una mala praxis, ocasionándole amputación de extremidades inferiores. Empero el agente del Ministerio Público ha incurrido en omisiones que constituyen una irregular integración de la averiguación previa, una dilación en la procuración de justicia y un incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia.
Puntos de Recomendación	Punto Primero. Se propuso que de manera inmediata se analizara y determinara la procedencia o no, respecto del contenido del acuerdo de fecha 16 dieciséis de octubre del dos mil doce, en el que el AMP adscrito a Santa María del Oro, Nayarit, consideró el No Ejercicio de la Acción Penal de los hechos que integran la averiguación previa número SMO/I/AP/66/12. Punto Segundo. Se propuso que, de autorizarse el acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal de los hechos que integran la averiguación previa número SMO/ I/AP/66/12, en breve término se notificará a la aquí agraviada V1, para que pueda ejercitar las acciones constitucionales y legales que corresponda para la eficaz protección de sus derechos. Punto Tercero. Se propuso que, en caso de rechazar el acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal de los hechos que integran la averiguación previa número SMO/I/AP/66/12, se solicitó se giraran instrucciones al AMP adscrito a Santa María del Oro, Nayarit, para efecto de que en breve término perfeccione y determine la indagatoria. Punto Cuarto. Se propuso se iniciara y determinara procedimiento administrativo sancionador en contra de los diversos titulares de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a Santa María del Oro, Nayarit, que fungieron como titulares de la indagatoria número SMO/I/AP/66/12, desde la fecha de radicación al día en que cesen las violaciones a derechos humanos aquí acreditadas. Punto Quinto. Se propuso se girar instrucciones al AMP a quien corresponde la titularidad de la indagatoria número TEP/V/EXP/5691/14, para efecto de que en breve término la perfeccione y la determine Punto Quinto. Se propuso se iniciara y determinara procedimiento administrativo sancionador en contra de los diversos titulares de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común a quienes ha correspondido la titularidad de la indagatoria número TEP/V/EXP/5691/14, desde la fecha de radicación al día en que cesen las violaciones a derechos humanos aquí acreditadas.

Recomendación 15/2017	
Fecha de emisión	05 de septiembre de 2017

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Expediente	DH/315/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio
Agraviado	La Sociedad
Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	Director del Hospital Mixto de Jesús María y Directores o Encargados de los Centros de Salud Rurales Dispersos de Santa Teresa y Mesa Del Nayar, Nayarit.
Síntesis	
Puntos de Recomendación	PRIMERA. Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Medica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un trato digno y respetuoso; evitando y sancionado las conductas que impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos, Discriminación, Negativa de Atención y Medicamentos, como fueron las detectadas en el Hospital Mixto de Jesús María, Centro de Salud de Santa Teresa y Centro de Salud de la Mesa Del Nayar, Naya-rit; para lo cual se solicita se giren los oficios correspondientes a estas Unidades Médicas haciéndoseles de su conocimiento las irregularidades advertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos. Para los efectos ya señala-dos se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos dependientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo de quejas, para detectar las irregularidades antes indicadas y se proceda según corresponda al respecto. SEGUNDA. Se evite la violencia obstétrica, mediante las siguientes acciones: a) Que se diseñe y ponga en práctica política pública de prevención de violaciones a los derechos humanos de las mujeres en ocasión del embarazo, el parto y el puerperio, centrada en el reconocimiento de la mujer como protagonista, en la relación materno-fetal, que atienda a las perspectivas de derechos humanos y género, constituida por acciones de capacitación y sensibilización continua al personal de salud que presta sus servicios en la atención gineco-obstétrica, para contrarrestar perjuicios basados en la discriminación de las mujeres y para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas; así como de información a las mujeres usuarias sobre sus derechos y como ejercerlos.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	b) Que se programen presupuesto que permita ampliar y mejorar la infraestructura hospitalaria en la que se atiende a las mujeres en ocasión de embarazo, parto y el puerperio. c) En el área que se preste atención gineco-obstétrica, y principalmente en la de urgencia, se cuente con un médico especialista que atienda en la forma adecuada a quien solicite este servicio. d) Se implemente campaña de promoción de los derechos humanos y salud reproductiva durante el embarazo, parto y el puerperio. TERCERA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, en especial a la población indígena; como también dirigido a grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a discapacitados, a enfermos terminales y a mujeres en estado de gravidez; entre las medidas necesarias a implementarse de forma inmediata, es la intervención de traductor en aquellos caso que se requiera para mejorar la relación médico paciente, respetando la privacidad que el usuario considere necesaria. CUARTA. Se asigne a las Unidades Médicas supervisadas, el suficiente personal médico, paramédico y de enfermería en considerando el punto específico de "Personal Médico y Enfermería" expuesto en el apartado de Observaciones de la presente recomendación; para con ello cumplir con su obligación de brindar con prontitud la asistencia médica requerida y hacer eficaz el derecho a la protección de la salud. QUINTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento del Hospital Mixto de Jesús María y los Centros de Salud de Santa Teresa y Mesa Del Nayar, todos del Municipio Del Nayar, Nayarit, y en protección a los derechos de las personas con alguna discapacidad, para que estos tengan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos; en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación, relativo a la "Infraestructura y Accesibilidad al Entorno Físico para Personas con Alguna Discapacidad". SEXTA. En cuanto a la infraestructura, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud: a) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites y gestiones necesarios para que se proporcione el servicio de ambulancia de urgencias o bien de traslado, que cumplan con los requisitos y lineamientos fijados por la Norma Oficial Mexicana aplicable, para la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria; y en base a la misma Norma se otorgue el servicio de manera adecuada; evitando el cobro (obligatorio) de cuotas a personas de escasos recurso, pues esto trae aparejado una práctica discriminatoria y excluyente, pues por cuestión económica se niega tal servicio y más allá, se poner en peligro o bajo

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	riesgo la integridad de los pacientes; haciendo prevalecer así los principios de universalidad y gratuidad bajo los cuales se rige la asistencia médica pública, lo anterior, en los términos en el apartado de Observaciones de la presente recomendación. b) Se asigne unidad de traslado terrestre (ambulancia) debidamente equipada a las unidades de Santa Teresa y Mesa Del Nayar, Nayarit. c) Se gire instrucciones para efecto de que se provea a los consultorios médicos, áreas de hospitalización, quirófano, sala de partos y toco cirugía del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento. d) Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico adscrito, supliendo en todo caso tales inasistencias para evitar la suspensión del servicio público en esta materia. e) Se habilite o instale los sistemas de ventilación y/o aire acondicionado en las áreas médicas establecidas en el apartado de infraestructura de la presente recomendación. f) Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad. g) Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios ubicados en las salas de espera, hospitalización y urgencias; disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con discapacidad. h) Se provea a las áreas de urgencias de los insumos y equipo médico que se requiere para la adecuada prestación del servicio a favor de comunidad (gasas estériles, guantes estériles, sabanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas, incubadora, baumanómetros, estetoscopios, punzocat, normogoteros y termómetros, estuches de diagnóstico clínico). i) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios. j) Se realicen las acciones de mantenimiento de los inmuebles supervisados, en materia de impermeabilización, pintura y trabajos propios de construcción. k) Reparación y acondicionamiento del área de labor o toco cirugía de los Centros de Salud de Santa Teresa y Mesa Del Nayar, Nayarit, evitando que la integridad física de los pacientes se ponga en peligro, por las carencias que se tienen e imposibilitan una atención de calidad. m) Se habilite y regularice el servicio de atención dental, proporcionando a estas áreas el equipo, mobiliario e instrumental médico que se requiera.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	n) Se tomen las medidas administrativas correspondientes para que se acondicionen y equipen de manera adecuada las áreas de laboratorio de cada unidad médica. ñ) Se otorgue el mantenimiento y reparación de los equipos de Rayo X, y se provee a estas áreas de los insumos y materiales que se requieren para su debido funcionamiento. o) Se provea a las unidades médicas, en especial, a los Centros de Salud de Santa Teresa y Mesa del Nayar, Nayarit, de una planta generadora de energía suficiente para cubrir sus necesidades y evitar el retraso en la asistencia médica. p) Se revise y en su caso se repare el sistema de oxígeno y aspiración del Centro de Salud de Mesa Del Nayar, Nayarit. q) Se ordene la reparación o asignación de cuña ubicada en la sala de partos del Centro de Salud de Mesa Del Nayar, Nayarit. r) En beneficio de medio ambiente y de la comunidad de Jesús María, Municipio del Nayar, Nayarit, de forma inmediata se tomen las medidas sanitarias necesarias para revertir el daño ambiental provocado por el Hospital Mixto de esa comunidad, al verter de forma directa (al aire libre no entubada) las aguas residuales, drenaje y desechos propios de la unidad médica a predios vecinos y maatoeacuriifterodes. s) Se ordene la construcción y/o habilitación de planta de tratamiento de aguas residuales en el Hospital Mixto de Jesús María, Nayarit, para evitar que estas corrientes sean vertidas sin control a los predios vecinos. SÉPTIMA. Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud. De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; se provea de las vacunas destinadas a los niños menores de 5 años; y se dispongan de los sueros antialacrán en suficiencia para la zona serrana. Lo anterior con relación a lo establecido en el apartado de observaciones de la presente. OCTAVA. Se otorguen los recursos materiales suficientes para el adecuado almacenamiento y manejo de residuos peligrosos, biológicos infecciosos que se generen en el hospital; y en alcance a esta medida se brinde capacitación correspondiente al personal médico, paramédico, enfermería y de intendencia para su adecuado manejo; lo anterior, en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Recomendación 16/2017	
Fecha de emisión	07 de septiembre de 2017
Expediente	DH/320/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio
Agraviado	La Sociedad
Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	Director del Hospital Integral del poblado de Puente de Camotlán y Director del Centro de Salud Rural Disperso de Huajimic, ambos del Municipio de La Yesca, Nayarit
Síntesis	
Puntos de Recomendación	PRIMERA. Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Medica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un trato digno y respetuoso; evitando y sancionado las conductas que impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos, Discriminación, Negativa de Atención y Medicamentos, como fueron las detectadas en el Hospital Integral del poblado de Puente de Camotlán y Centro de Salud Rural Disperso de Huajimic, ambos del Municipio de La Yesca, Nayarit, para lo cual se solicita se giren los oficios correspondientes a estas Unidades Médicas haciéndoseles de su conocimiento las irregularidades advertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos. Para los efectos ya señalados se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos dependientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo de quejas, para detectar las irregularidades antes indicadas y se pro-ceda según corresponda al respecto. SEGUNDA. Se programen presupuesto que permita ampliar y mejorar la infraestructura hospitalaria (ambas unidades de salud) para que se atiendan de forma permanente a las mujeres en ocasión de embarazo, parto y el puerperio por un médico gineco-obstétrica. TERCERA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, en especial a la población indígena; como también dirigido a grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a discapacitados, a enfermos terminales y a mujeres en ocasión de embarazo; entre las medidas necesarias a implementarse de forma inmediata, es la intervención de traductor en

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	aquellos caso que se requiera para mejorar la relación médico paciente, respetando la privacidad que el usuario considere necesaria. CUARTA. Se asigne a las Unidades Médicas supervisadas, el suficiente personal médico, paramédico y de enfermería en considerando el punto específico de "Personal Médico y Enfermería" expuesto en el apartado de Observaciones de la presente recomendación; para con ello cumplir con su obligación de brindar con prontitud la asistencia médica requerida y hacer eficaz el derecho a la protección de la salud. QUINTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento del Centro de Salud de Huajimic, Municipio de la Yesca, Nayarit, y en protección a los derechos de las personas con alguna discapacidad, para que estos tengan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos; en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación, relativo a la "Infraestructura y Accesibilidad al Entorno Físico para Personas con Alguna Discapacidad". SEXTA. En cuanto a la infraestructura, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud: a) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites y gestiones necesarios para que se proporcione el servicio de ambulancia de urgencias o bien de traslado, que cumplan con los requisitos y lineamientos fijados por la Norma Oficial Mexicana aplicable, para la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria; y de forma específica, se asigne unidad de traslado terrestre (ambulancia) debidamente equipada a la unidad médica de Huajimic, Municipio de la Yesca, Nayarit. b) Se gire instrucciones para efecto de que se provea a los consultorios médicos, áreas de hospitalización, quirófano, sala de partos y/o toco cirugía del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento, según corresponda a cada unidad. c) Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico adscrito, supliendo en todo caso tales inasistencias para evitar la suspensión del servicio público en esta materia. d) Se habilite o instale los sistemas de ventilación y/o aire acondicionado en las áreas médicas establecidas en el apartado de infraestructura de la presente recomendación. e) Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad. f) Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios ubicados en las salas de espera, hospitalización y urgencias; disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con alguna discapacidad.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	g) Se provea a las áreas de urgencias de los insumos y equipo médico que se requiere para la adecuada prestación del servicio a favor de comunidad (gasas estériles, guantes estériles, sabanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas, incubadora, baumanómetros, estetoscopios, punzocat, normogoteros y termómetros, estuches de diagnóstico clínico). h) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios. i) Se realicen las acciones de mantenimiento de los inmuebles supervisados, en materia de impermeabilización, pintura y trabajos propios de construcción, en especial, se ordene la remodelación integral del Centro de Salud de Huajimic. j) Reparación y acondicionamiento del área de labor del Centro de Salud de Huajimic, Nayarit, evitando que la integridad física de los pacientes se ponga en peligro por las carencias que se tienen y que imposibilitan una atención de calidad. k) Se habilite y regularice el servicio de atención dental, proporcionando a estas áreas el equipo, mobiliario e instrumental médico que se requiera. m) Se tomen las medidas administrativas correspondientes para que se acondicionen y equipen de manera adecuada las áreas de laboratorio de cada unidad médica. n) Se otorgue el mantenimiento y reparación de los equipos de Rayo X, y se provee a estas áreas de los insumos y materiales que se requieren para su debido funcionamiento. ñ) Se provea a las unidades médicas, de una planta generadora de energía suficiente para cubrir sus necesidades y evitar el retraso en la asistencia médica. o) Se revise y en su caso se repare el sistema de oxígeno y aspiración del Centro de Salud de Huajimic, Nayarit. p) Integrar un sistema de cómputo eficiente en cada consultorio médico, con acceso a Internet, para agiliza SÉPTIMA. Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud. De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; se provea de las vacunas destinadas a los niños meno-res de 5 años; y se dispongan de los sueros anti-alacrán en suficiencia para la zona serrana.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	Lo anterior con relación a lo establecido en el apartado de observaciones de la presente. OCTAVA. Se otorguen los recursos materiales suficientes para el adecuado almacenamiento y manejo de residuos peligrosos, biológicos infecciosos que se generen en el hospital; y en alcance a esta medida se brinde capacitación correspondiente al personal médico, para-médico, enfermería y de intendencia para su adecuado manejo; lo anterior, en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.

Recomendación 17/2017	
Fecha de emisión	11 de septiembre de 2017
Expediente	DH/329/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio
Agraviado	La Sociedad
Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	Directores del Hospital General de San Francisco, Hospital Integral de Tondoroque y Centro de Salud de Valle de Banderas, todos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit
Síntesis	
Puntos de Recomendación	PRIMERA. Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Medica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un trato digno y respetuoso; evitando y sancionado las conductas que impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos, Discriminación, Negativa de Atención y Medicamentos, como fueron las detectadas en el Hospital General de San Francisco, Hospital Integral de Pondoroque y Centro de Salud de Valle de Banderas, todos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; para lo cual se solicita se giren los oficios correspondientes a estas Unidades Médicas haciéndoseles de su conocimiento las irregularidades advertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos. Para los efectos ya señalados se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos dependientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo de quejas, para detectar las

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	irregularidades antes indicadas y se proceda según corresponda al respecto. SEGUNDA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, como población indígena, grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a discapacitados, a enfermos terminales y a mujeres en estado de gravidez, haciendo prevalecer los principios de gratuidad y universalidad que regulan el sistema de salud. TERCERA. Se asigne a las Unidades Médicas supervisadas, el suficiente personal médico, paramédico y de enfermería en considerando el punto específico de "Personal Médico y Enfermería" expuesto en el apartado de Observaciones de la presente recomendación; para con ello cumplir con su obligación de brindar con prontitud la asistencia médica requerida y hacer eficaz el derecho a la protección de la salud. CUARTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento del Centro de Salud de Valle Banderas, Nayarit, y en protección a los derechos de las personas con alguna discapacidad, para que estos tengan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos; en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación, relativo a la "Infraestructura y Accesibilidad al Entorno Físico para Personas con Alguna Discapacidad". QUINTA. En cuanto a la infraestructura, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud: a) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites y gestiones necesarios para que se proporcione el servicio de ambulancia de urgencias o bien de traslado, que cumplan con los requisitos y lineamientos fijados por la Norma Oficial Mexicana aplicable, para la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria; y en base a la misma Norma se otorgue el servicio de manera adecuada; evitando el cobro (obligatorio) de cuotas a personas de escasos recurso, pues esto trae aparejado una práctica discriminatoria y excluyente, pues por cuestión económica se niega tal servicio y más allá, se poner en peligro o bajo riesgo la integridad de los pacientes; haciendo prevalecer así los principios de universalidad y gratuidad bajo los cuales se rige la asistencia médica pública; lo anterior, en los términos expuestos en el apartado de "Unidades Móviles Tipo Ambulancia" plasmado en las Observaciones realiza-das en la presente recomendación. b) Se asigne unidad de traslado terrestre (ambulancia) debidamente equipada al Centro de Salud de Valle de Banderas, Nayarit. c) Se gire instrucciones para efecto de que se provea a los consultorios médicos, áreas de hospitalización, quirófano, sala de

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	partos y toco cirugía del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento. d) Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico adscrito, supliendo en todo caso tales inasistencias para evitar la suspensión del servicio público en esta materia. e) Se habilite o instale los sistemas de ventilación y/o aire acondicionado en las áreas médicas establecidas en el apartado de infraestructura de la presente recomendación. f) Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad.} g) Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios ubicados en las salas de espera, hospitalización y urgencias; disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con discapacidad. h) Se provea a las áreas de urgencias de los insumos y equipo médico que se requiere para la adecuada prestación del servicio a favor de comunidad (gasas estériles, guantes estériles, sabanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas, incubadora, baumanómetros, estetoscopios, punzocat, normogoteros y termómetros, estuches de diagnóstico clínico). i) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios. j) Se realicen las acciones de mantenimiento de los inmuebles supervisados, en materia de impermeabilización, pintura y trabajos propios de construcción, en especial, al Centro de Salud de Valle de Banderas, Nayarit. k) Reparación y acondicionamiento del área de labor y/o toco cirugía del Centro de Salud de Valle de Banderas, y del Hospital Integral de Tondoroque, Nayarit, evitando que la integridad física de los pacientes se ponga en peligro, por las carencias que se tienen e imposibilitan una atención de calidad. m) Se habilite y regularice el servicio de atención dental de las unidades médicas supervisadas, proporcionando a estas áreas el equipo, mobiliario e instrumental médico que se requiera. n) Se tomen las medidas administrativas correspondientes para que se acondicionen y equipen de manera adecuada las áreas de laboratorio de cada unidad médica, de manera especial, la ubicada en el Centro de Salud de Valle de Banderas.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	ñ) Se otorgue en cada unidad médica el mantenimiento y reparación de los equipos de Rayo X, y se provee a estas áreas de los insumos y materiales que se requieren para su debido funcionamiento. o) Se revise y en su caso se repare el sistema de oxígeno y aspiración del Hospital Integral de Pondoroque y Centro de Salud de Valle de Banderas, Nayarit. SEXTA. Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud. De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; se provea de las vacunas des-tinadas a los niños menores de 5 años; y se dispongan de los sueros antialacrán en suficiencia. Lo anterior con relación a lo establecido en el apartado de observaciones de la presente. SÉPTIMA. Se otorguen los recursos materiales suficientes para el adecuado almacenamiento y manejo de residuos peligrosos, biológicos infecciosos que se generen en el hospital; y en alcance a esta medida se brinde capacitación correspondiente al personal médico, paramédico, enfermería y de intendencia para su adecuado manejo; lo anterior, en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.

Recomendación 18/2017	
Fecha de emisión	14 de septiembre de 2017
Expediente	DH/332/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio
Agraviado	La Sociedad
Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	Directores del Hospital General de Santiago Ixcuintla, y del Centro de Salud con Servicios Ampliados de Villa Hidalgo, Nayarit
Síntesis	
Puntos de Recomendación	PRIMERA.- Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Medica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un trato digno y respetuoso; evitando y sancionado las conductas que impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos, Discriminación, Negativa de Atención y Medicamentos, para que se corrijan las anomalías advertidas en el Hospital General de Santiago Ixcuintla, y Centro de Salud de Villa Hidalgo, Nayarit; para lo cual se solicita se gire oficio correspondiente a este Hospital haciéndosele de su conocimiento las irregularidades advertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos. Para los efectos ya señalados se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos dependientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo de quejas, para detectar las irregularidades antes indicadas y se proceda según corresponda al respecto. SEGUNDA. Se evite la violencia obstétrica, detectada en el Hospital General de Santiago Ixcuintla, Nayarit, implementando entre otras, las siguientes acciones: a) Que se diseñe y ponga en práctica política pública de prevención de violaciones a los derechos humanos de las mujeres en ocasión del embarazo, el parto y el puerperio, centra-da en el reconocimiento de la mujer como protagonista, en la relación materno-fetal, que atienda a las perspectivas de derechos humanos y género, constituida por acciones de capacitación y sensibilización continua al personal de salud que presta sus servicios en la atención gineco-obstétrica, para contrarrestar perjuicios basados en la discriminación de las mujeres y para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas; así como de información a las mujeres usuarias sobre sus derechos y como ejercerlos. b) Que se programen presupuesto que permita ampliar y mejorar la infraestructura hospitalaria en la que se atiende a las mujeres en ocasión de embarazo, parto y el puerperio. c) En el área que se preste atención gineco-obstétrica, y principalmente en la de urgencia, se cuente con un médico especialista que atienda en la forma adecuada a quien solicite este servicio. d) Se implemente campaña de promoción de los derechos humanos y salud reproductiva durante el embarazo, parto y el puerperio. TERCERA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, en especial a la población indígena, a grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a discapacitados, a enfermos terminales y a mujeres en estado de

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	gravidez, haciendo prevalecer los principios de gratuidad y universalidad que regulan el sistema de salud. CUARTA. Se asigne a las Unidades Médicas supervisadas, el suficiente personal médico, paramédico y de enfermería en considerando el punto específico de “Personal Médico y Enfermería" expuesto en el apartado de Observaciones de la presente recomendación; para con ello cumplir con su obligación de brindar con prontitud la asistencia médica requerida y hacer eficaz el derecho a la protección de la salud. QUINTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento de las unidades de salud, en protección a los derechos de las personas con alguna discapacidad, para que estos tengan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos. SEXTA. En cuanto a la infraestructura de las unidades supervisadas, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud: a) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites y gestiones necesarios para que se proporcione el servicio de ambulancia de urgencias o bien de traslado, que cumplan con los requisitos y lineamientos fijados por la Norma Oficial Mexicana aplicable, para la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria; y en base a la misma Norma se otorgue el servicio de manera adecuada; evitando el cobro (obligatorio) de cuotas a personas de escasos recurso, pues esto trae aparejado una práctica discriminatoria y excluyente, pues por cuestión económica se niega tal servicio y más allá, se poner en peligro o bajo riesgo la integridad de los pacientes; haciendo prevalecer así los principios de universalidad y gratuidad bajo los cuales se rige la asistencia médica pública. Se reparen y otorgue el mantenimiento que requieren las ambulancias marcadas con los números económicos 261 y 443, acondicionándolas con los niveles homogéneos de calidad y seguridad contemplados en la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013 (Regulación de los servicios de salud. Atención médica pre-hospitalaria); lo anterior en beneficio de los usuarios de los servicios que presta el Hospital General de Santiago Ixcuintla, Nayarit. De forma específica, se asigne unidad de traslado terrestre (ambulancia) debida-mente equipada a la unidad médica de Villa Hidalgo, Nayarit. Lo anterior, en los términos en el apartado de Observaciones de la presente recomendación. b) Se gire instrucciones para efecto de que se provea a los consultorios médicos, áreas de hospitalización, quirófano, sala de partos y toco cirugía del equipo, in-sumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funciona-miento.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	c) Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico adscrito, supliendo en todo caso tales inasistencias para evitar la suspensión del servicio público en esta materia. d) Se habilite o instale los sistemas de ventilación y/o aire acondicionado en las áreas médicas establecidas en el apartado de infraestructura de la presente recomendación. e) Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad. f) Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios ubicados en las salas de espera, hospitalización y urgencias; disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con discapacidad. g) Se construya o habiliten adecuadamente las centrales de enfermería, en especial en las áreas de urgencias. h) Se provea a las áreas de urgencias de los insumos y equipo médico que se requiere para la adecuada prestación del servicio a favor de comunidad (gasas estériles, guantes estériles, sabanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas, incubadora, baumanómetros, estetoscopios, punzocat, normogoteros y termómetros, estuches de diagnóstico clínico). i) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios. j) Se realicen las acciones de mantenimiento del inmueble supervisado, en materia de impermeabilización, pintura y trabajos propios de construcción. k De forma especial se corrijan las deficiencias existentes en el área de quirófanos y toco cirugía del Hospital General de Santiago Ixcuintla, Nayarit, proporcionando a su vez el instrumental y equipo quirúrgico necesario y/o suficiente para atender las urgencias médicas que se presenten, evitando con ello poner en riesgo la integridad física o vida de los paciente. m) Se ordene y gestione la ampliación del área de urgencias del Hospital General de Santiago Ixcuintla, Nayarit, dotándola de un número mayor de camas de hospitalización, central de enfermería, sala de espera, consultorio, como también de insumos, mobiliario, instrumental y equipo médico suficiente; asimismo sean de-limitadas las áreas de atención de acuerdo a la gravedad de la atención médica brindada, para con ello evitar el contagio de enfermedades entre los usuarios; se corrijan las deficiencias estructurales que presenta en plafón, exceso de humedad y los servicios sanitarios.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	n) Se tomen las medidas administrativas correspondientes para que las unidades médicas supervisadas, acondicionen y equipen de manera adecuada las áreas de laboratorio. De forma inmediata, se provea de los insumos, reactivos, equipo e instrumental faltante o deficiente al área de laboratorio del Hospital General de Santiago Ixcuintla, Nayarit. ñ) De forma especial se corrijan las deficiencias existentes en el Centro de Salud de Villa Hidalgo, Nayarit, esto es, se repare el sistema de oxígeno y aspiración de dicha unidad. o) Se habilite el área de asilados del Hospital de Santiago Ixcuintla, Nayarit. p) Se instale en el área de CEYE equipo de esterilización con la capacidad requerida por el servicio del Hospital General de Santiago Ixcuintla, Nayarit. q) Se ordene realizar el inventario del equipo médico, insumos y mobiliario que se encuentra almacenado en la construcción de la segunda etapa de ampliación del Hospital General de Santiago Ixcuintla, Nayarit, para efecto de establecer un mecanismo administrativo eficiente que permita su utilización en ese mismo nosocomio o diversos hospitales dependientes de los Servicios de Salud de Nayarit; pues por el transcurso del tiempo y el deficiente cuidado sobre el mismo ha provocado su deterioro. r) Se ordene el mantenimiento y reparación del equipo de Rayo X, del Centro de Salud de Villa Hidalgo, Nayarit, y se provee a esta área de los insumos y material que se requieren para su debido funcionamiento. SÉPTIMA. Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud. De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; se provea de las vacunas des-tinadas a los niños menores de 5 años. Lo anterior con relación a lo establecido en el apartado de observaciones de la presente. OCTAVA. Se otorguen los recursos materiales suficientes para el adecuado almacenamiento y manejo de residuos peligrosos, biológicos infecciosos que se generen en el hospital; y en alcance a esta medida se brinde capacitación correspondiente al personal médico, paramédico, enfermería y de intendencia para su adecuado manejo. De forma específica, se dé el mantenimiento que requiere el área de almacenamiento temporal del "RPBI" ubicado en el Hospital General de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Recomendación 19/2017	
Fecha de emisión	14 de septiembre de 2017
Expediente	DH/335/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio
Agraviado	La Sociedad
Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	Director del Centro de Salud con Servicios Ampliados de Ahuacatlán, Nayarit
Síntesis	
Puntos de Recomendación	PRIMERA.- Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Medica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un trato digno y respetuoso; evitando y sancionado las conductas que impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos, Discriminación, Negativa de Atención y Medicamentos, para que se corrijan las anomalías advertidas en el Centro de Salud con Servicios Ampliados de Ahuacatlán, Nayarit; para lo cual se solicita se gire oficio correspondiente a este Hospital haciéndosele de su conocimiento las irregularidades advertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos. Para los efectos ya señalados se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos dependientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo de quejas, para detectar las irregularidades antes indicadas y se proceda según corresponda al respecto. SEGUNDA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, en especial a la población indígena, a grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a discapacitados, a enfermos terminales y a mujeres en estado de gravidez, haciendo prevalecer los principios de gratuidad y universalidad que regulan el sistema de salud. TERCERA. Se asigne el suficiente personal médico, paramédico y de enfermería a los servicios que por la afluencia de pacientes, no se cubre adecuadamente y/o con prontitud la asistencia médica, es decir, donde no es materialmente posible ofrecer una respuesta rápida al usuario por falta de recursos humanos, en especial sean cubiertos los servicios de: Ginecólogos y Obstetras, Internistas,

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	Químico farmaco-biólogo. Radiólogo, Médicos generales en turno vespertino y nocturno y Personal de enfermería en todos los turnos y servicios. Ello en considerando el punto específico de "Personal Médico y de Enfermería" expuesto en el apartado de Observaciones de la presente recomendación. CUARTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento del Hospital, y en protección a los derechos de las personas con alguna discapacidad, para que estos tengan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos; en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación, relativo a la Infraestructura y Accesibilidad al Entorno Físico para Personas con Alguna Discapacidad. QUINTA. En cuanto a la infraestructura, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud: a) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites y gestiones necesarios para que se proporcione el servicio de ambulancia de urgencias o bien de traslado, que cumplan con los requisitos y lineamientos fijados por la Norma Oficial Mexicana aplicable, para la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria; y en base a la misma Norma se otorgue el servicio de manera adecuada; evitando el cobro (obligatorio) de cuotas a personas de escasos recurso, pues esto trae aparejado una práctica discriminatoria y excluyente, pues por cuestión económica se niega tal servicio y más allá, se poner en peligro o bajo riesgo la integridad de los pacientes; haciendo prevalecer así los principios de universalidad y gratuidad bajo los cuales se rige la asistencia médica pública, lo anterior, en los términos en el apartado de Observaciones de la presente recomendación. b) Se gire instrucciones para efecto de que se provea a los consultorios médicos, áreas de urgencias y observación (encamados), del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento. c) De forma especial se habiliten y/o acondicionen adecuadamente el área de tococirugía, abasteciendo del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento. d) Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico adscrito, supliendo en todo caso tales inasistencias para evitar la suspensión del servicio público en esta materia. e) Se habilite o instale los sistemas de ventilación y/o aire acondicionado en las diversas áreas médicas que componen la unidad supervisada.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	f) Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad. g) Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios ubicados en las salas de espera, urgencias y observación; disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con discapacidad. h) Se provea a las áreas de urgencias de los insumos y equipo médico que se requiere para la adecuada prestación del servicio a favor de comunidad (gasas estériles, guantes estériles, sabanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas, incubadora, baumanómetros, estetoscopios, punzocat, normogoteros y termómetros, estuches de diagnóstico clínico). i) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios. j) Se realicen las acciones de mantenimiento del inmueble supervisado, en materia de impermeabilización, pintura y trabajos propios de construcción. k) Se otorgue el mantenimiento y reparación del equipo de Rayo X, y se provee a esta área de los insumos y material que se requieren para su debido funcionamiento. l) Se ordene la reparación de la autoclave que se tiene en el área de CEYE. m) Se acondiciones y equipe el área de laboratorio clínico para lograr su debido funcionamiento en beneficio de la comunidad a la que se presta el servicio. SEXTA. Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud. De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; se provea de las vacunas destinadas a los niños menores de 5 años. Lo anterior con relación a lo establecido en el apartado de observaciones de la presente. SÉPTIMA. Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; se provea de las vacunas destinadas a los niños menores de 5 años. Lo anterior con relación a lo establecido en el apartado de observaciones de la presente. OCTAVA. Se otorguen los recursos materiales suficientes para el adecuado almacenamiento y manejo de residuos peligrosos, biológicos infecciosos que se generen en el hospital; y en alcance a esta medida se brinde capacitación correspondiente al personal médico, paramédico, enfermería y de intendencia para su adecuado manejo. De forma específica, se dé el mantenimiento que requiere el área de almacenamiento temporal del "RPBI" ubicado en el Hospital General de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Recomendación 20/2017	
Fecha de emisión	14 de septiembre de 2017
Expediente	DH/336/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio
Agraviado	La Sociedad
Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	Director del Centro de Salud de Jala, Nayarit
Síntesis	
Puntos de Recomendación	PRIMERA.- Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Medica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un trato digno y respetuoso; evitando y sancionado las conductas que impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos, Discriminación, Negativa de Atención y Medicamentos, para que se corrijan las anomalías advertidas en el Centro de Salud de Jala, Nayarit; para lo cual se solicita se gire oficio correspondiente a esta Unidad Médica haciéndosele de su conocimiento las irregularidades advertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	Para los efectos ya señalados se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos de-pendientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo de quejas, para detectar las irregularidades antes indicadas y se proceda según corresponda al respecto. SEGUNDA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, en especial a la población indígena, a grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a discapacitados, a enfermos terminales y a mujeres en estado de gravidez, haciendo prevalecer los principios de gratuidad y universalidad que regulan el sistema de salud. TERCERA. Se asigne el suficiente personal médico, paramédico y de enfermería a los servicios o turnos que, por la afluencia de pacientes, no se cubre adecuadamente y/o con prontitud la asistencia médica, es decir, donde no es materialmente posible ofrecer una respuesta rápida al usuario por falta de recursos humanos, en especial se designen: Médicos generales en turno vespertino y nocturno y Personal de enfermería en todos los turnos y servicios. Lo anterior, para hacer eficaz el derecho a la protección de la salud. Ello en considerando el punto específico de "Personal Médico y de Enfermería" expuesto en el apartado de Observaciones de la presente recomendación. CUARTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento del Hospital, y en protección a los derechos de las personas con alguna discapacidad, para que estos tengan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos; en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presen-te recomendación, relativo a la Infraestructura y Accesibilidad al Entorno Físico para Personas con Alguna Discapacidad. QUINTA. En cuanto a la infraestructura, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud: a) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites y gestiones necesarios para que se proporcione el servicio de ambulancia de urgencias o bien de traslado, que cumplan con los requisitos y lineamientos fijados por la Norma Oficial Mexicana aplicable, para la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria; y en base a la misma Norma se otorgue el servicio de manera adecuada; evitando el cobro (obligatorio) de cuotas a personas de escasos recurso, pues esto trae aparejado una práctica discriminatoria y excluyente, pues por cuestión económica se niega tal servicio y más allá, se poner en peligro o bajo riesgo la integridad de los pacientes; haciendo prevalecer así los principios de universalidad y gratuidad bajo los cuales se rige la

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	asistencia médica pública, lo anterior, en los términos en el apartado de Observaciones de la presente recomendación. b) Se gire instrucciones para efecto de que se provea a los consultorios médicos, áreas de urgencias y observación (encamados), del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento. c) De forma especial se habiliten y/o acondicionen adecuadamente el área de tococirugía, abasteciendo del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento. d) Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico adscrito, supliendo en todo caso tales inasistencias para evitar la suspensión del servicio público en esta materia. e) Se habilite o instale los sistemas de ventilación y/o aire acondicionado en las diversas áreas médicas que componen la unidad supervisada. f) Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad. g) Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios ubicados en las salas de espera, urgencias y observación; disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con discapacidad. h) Se provea a las áreas de urgencias de los insumos y equipo médico que se requiere para la adecuada prestación del servicio a favor de comunidad (gasas estériles, guantes estériles, sabanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas, incubadora, baumanómetros, estetoscopios, punzocat, normogoteros y termómetros, estuches de diagnóstico clínico). i) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios. j) Se realicen las acciones de mantenimiento del inmueble supervisado, en materia de im- permeabilización, pintura y trabajos propios de construcción. k) Se ordene la reparación de la autoclave que se tiene en el área de CEYE. l) Se acondiciones y equipe área de laboratorio clínico en beneficio de la comunidad a la que se presta el servicio. m) Se instale equipo de cómputo en los consultorios para agilizar la consulta médica y trámites administrativos que realiza el personal médico.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	n) Se dote al área de odontología del equipo e insumos necesarios para brindar una atención de calidad al usuario. SEXTA. Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud. De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; se provea de las vacunas destinadas a los niños menores de 5 años. Lo anterior con relación a lo establecido en el apartado de observaciones de la presente. SÉPTIMA. Se otorguen los recursos materiales suficientes para el adecuado almacenamiento y manejo de residuos peligrosos, biológicos infecciosos que se generen en el hospital; y en alcance a esta medida se brinde capacitación correspondiente al personal médico, paramédico, enfermería y de intendencia para su adecuado manejo

Recomendación 21/2017	
Fecha de emisión	14 de septiembre de 2017
Expediente	DH/337/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio
Agraviado	La Sociedad
Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	Director del el Hospital Integral Comunitario de Ixtlán del Río, Nayarit
Síntesis	
Puntos de Recomendación	PRIMERA.- Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Medica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un trato digno y respetuoso; evitan-do y sancionado las conductas que impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos,

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	Discriminación, Negativa de Atención y Medicamentos, para que se corrijan las anomalías advertidas en el Hospital Integral Comunitario de Ixtlán del Río, Nayarit; para lo cual se solicita se gire oficio correspondiente a este Hospital haciéndosele de su conocimiento las irregularidades advertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos. Para los efectos ya señalados se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos dependientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo de quejas, para detectar las irregularidades antes indicadas y se proceda según corresponda al respecto. SEGUNDA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, en especial a la población indígena, a grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a discapacitados, a enfermos terminales y a mujeres en estado de gravidez, haciendo prevalecer los principios de gratuidad y universalidad que regulan el sistema de salud. TERCERA. Se asigne el suficiente personal médico, paramédico y de enfermería a los servicios que por la afluencia de pacientes, no se cubre adecuadamente y/o con prontitud la asistencia médica, es decir, donde no es materialmente posible ofrecer una respuesta rápida al usuario por falta de recursos humanos; lo anterior, para hacer eficaz el derecho a la protección de la salud. Ello en considerando el punto específico de "Personal Médico y de Enfermería" expuesto en el apartado de Observaciones de la presente recomendación. CUARTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento del Hospital, y en protección a los derechos de las personas con alguna discapacidad, para que estos ten-gan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos. QUINTA. En cuanto a la infraestructura, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud: a) Se gire instrucciones para efecto de que se provea a los consultorios médicos, áreas de hospitalización, urgencias, sala de partos y tococirugía del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento. b) Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico adscrito, supliendo en todo caso tales inasistencias para evitar la suspensión del servicio público en esta materia. c) Se habilite o instale los sistemas de ventilación y/o aire acondicionado en las áreas médicas establecidas en el apartado de infraestructura de la presente recomendación.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	d) Se amplíen y acondicionen las salas de espera de consulta general especialidad y urgencias, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad. e) Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios ubicados en las salas de espera, hospitalización y urgencias; disponiendo en ellos espacios adecua-dos para personas con discapacidad. f) Se remodele y acondiciones adecuadamente las centrales de enfermería, en especial en el área de urgencias. g) Se provea al área de urgencias de los insumos y equipo médico que se requiere para la adecuada prestación del servicio a favor de comunidad (gasas estériles, guantes estériles, sabanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas, incubadora, baumanómetros, estetoscopios, punzocat, normogoteros y termómetros, estuches de diagnóstico clínico). h) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios. i) Se realicen las acciones de mantenimiento del inmueble supervisado, en materia de impermeabilización, pintura y trabajos propios de construcción. j) Se amplié los espacios de cama en el área de hospitalización. k) Se dote del equipo de cómputo a todos los consultorios médicos. l) Se corrijan las condiciones antihigiénicas y de drenaje de los sanitarios destinados para los usuarios ubicados en los distintos servicios del Hospital Integral. SEXTA. Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud. De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; se provea de las vacunas destinadas a los niños menores de 5 años. Lo anterior con relación a lo establecido en el apartado de observaciones de la presente.

Recomendación 22/2017	
Fecha de emisión	14 de septiembre de 2017

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Expediente	DH/338/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio
Agraviado	La Sociedad
Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	Director del Centro de Salud de San Pedro Lagunillas, Nayarit
Síntesis	
Puntos de Recomendación	PRIMERA.- Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Medica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un trato digno y respetuoso; evitando y sancionado las conductas que impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos, Discriminación, Negativa de Atención y Medicamentos, para que se corrijan las anomalías advertidas en el Centro de Salud de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para lo cual se solicita se gire oficio correspondiente a esta Unidad Médica haciéndosele de su conocimiento las irregularidades advertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos. Para los efectos ya señalados se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos dependientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo de quejas, para detectar las irregularidades antes indicadas y se proceda según corresponda al respecto. SEGUNDA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, en especial a la población indígena, a grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a discapacitados, a enfermos terminales y a mujeres en estado de gravidez, haciendo prevalecer los principios de gratuidad y universalidad que regulan el sistema de salud. TERCERA. Se asigne el suficiente personal médico, paramédico y de enfermería a los servicios o turnos que, por la afluencia de pacientes, no se cubre adecuadamente y/o con prontitud la asistencia médica, es decir, donde no es materialmente posible ofrecer una respuesta rápida al usuario por falta de recursos humanos, en especial se designen: Médicos generales en turno vespertino y nocturno y Personal de enfermería en todos los turnos y servicios.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	Ello en considerando el punto específico de "Personal Médico y de Enfermería" expuesto en el apartado de Observaciones de la presente recomendación. CUARTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento del centro de salud, y en protección a los derechos de las personas con alguna discapacidad, para que estos tengan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos; en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación, relativo a la Infraestructura y Accesibilidad al Entorno Físico para Personas con Alguna Discapacidad. QUINTA. En cuanto a la infraestructura, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud: a) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites y gestiones necesarios para que se proporcione el servicio de ambulancia de urgencias o bien de traslado, que cumplan con los requisitos y lineamientos fijados por la Norma Oficial Mexicana aplicable, para la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria; y en base a la misma Norma se otorgue el servicio de manera adecuada; instalando el equipo e insumo que requiere, así como el ordenar el mantenimiento general de la ambulancia. b) Se gire instrucciones para efecto de que se provea a los consultorios médicos, áreas de urgencias y observación (encamados), del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento. c) De forma especial se habiliten y/o acondicionen sala de partos, abastecida del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requiera para su debido funcionamiento. d) Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico adscrito, supliendo en todo caso tales inasistencias para evitar la suspensión del servicio público en esta materia. e) Se habilite o instale los sistemas de ventilación y/o aire acondicionado en las diversas áreas médicas que componen la unidad supervisada. f) Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad. g) Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios; disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con discapacidad. h) Se provea a las áreas de urgencias de los insumos y equipo médico que se requiere para la adecuada prestación del servicio a favor de comunidad (gasas estériles, guantes estériles, sabanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas,

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	incubadora, baumanómetros, estetoscopios, punzocat, normogoteros y termómetros, estuches de diagnóstico clínico). i) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios. j) Se realicen las acciones de mantenimiento del inmueble supervisado, en materia de impermeabilización, pintura y trabajos propios de construcción. k) Se ordene la reparación de la autoclave que se tiene en el área de CEYE. l) Se acondiciones y equipe área de laboratorio clínico en beneficio de la comunidad a la que se presta el servicio. m) Se instale equipo de cómputo en los consultorios para agilizar la consulta médica y trámites administrativos que realiza el personal médico. n) Se dote al área de odontología del equipo e insumos necesarios para brindar una atención de calidad al usuario. SEXTA. Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud. De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; se provea de las vacunas destinadas a los niños menores de 5 años. Lo anterior con relación a lo establecido en el apartado de observaciones de la presente. SÉPTIMA. Se otorguen los recursos materiales suficientes para el adecuado almacenamiento y manejo de residuos peligrosos, biológicos infecciosos que se generen en el hospital; y en alcance a esta medida se brinde capacitación correspondiente al personal médico, paramédico, enfermería y de intendencia para su adecuado manejo.

Recomendación 23/2017	
Fecha de emisión	14 de septiembre de 2017
Expediente	DH/339/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Quejoso	Investigación radicada de oficio
Agraviado	La Sociedad
Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	Directores del Hospital Básico Comunitario Compostela, y del Centro de Salud con Servicios Ampliados de las Varas, Nayarit
Síntesis	
Puntos de Recomendación	PRIMERA.- Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Medica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un trato digno y respetuoso; evitando y sancionado las conductas que impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos, Discriminación, Negativa de Atención y Medicamentos, para que se corrijan las anomalías advertidas en el Hospital Básico Comunitario Compostela, y Centro de Salud con Servicios Ampliados de las Varas, Nayarit; para lo cual se solicita se giren oficios correspondientes a estas unidades de salud haciéndosele de su conocimiento las irregularidades advertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos. Para los efectos ya señalados se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos dependientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo de quejas, para detectar las irregularidades antes indicadas y se proceda según corresponda al respecto. SEGUNDA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, en especial a la población indígena, a grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a discapacitados, a enfermos terminales y a mujeres en estado de gravidez; haciendo prevalecer los principios de gratuidad y universalidad que regulan el sistema de salud. TERCERA. Se asigne el suficiente personal médico, paramédico y de enfermería a los servicios que por la afluencia de pacientes, no se cubre adecuadamente y/o con prontitud la asistencia médica, es decir, donde no es materialmente posible ofrecer una respuesta rápida al usuario por falta de recursos humanos. Hospital - Compostela Designación médicos generales y personal de enfermería para cubrir de forma adecuada los turnos de servicio, en especial el nocturno y fines de semana.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	Designación de especialista en ginecología y obstetricia y anestesiología en turno nocturno. Centro de Salud - Las Varas. Se asignen a sus diversos turnos de servicios médicos con las siguientes especialidades: Anestesiología, Cirugía General, Pediatría, Traumatología, Ginecología y Obstetricia e Internista. Designación de médicos generales en todos los turnos; con lo cual se apertura el servicios médico nocturno, que hasta la fecha no se brinda. Ello en considerando el punto específico de "Personal Médico y de Enfermería" expuesto en el apartado de Observaciones de la presente recomendación. CUARTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento del Hospital, y en pro-tección a los derechos de las personas con alguna discapacidad, para que estos tengan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos. QUINTA. En cuanto a la infraestructura, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud (ambos centros médicos): a) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites y gestiones, en ambas unidades de salud, para que se proporcione el servicio de ambulancia de urgencias o bien de traslado, que cumplan con los requisitos y lineamientos fijados por la Norma Oficial Mexicana aplicable, para la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria; y en base a la misma Norma se otorgue el servicio de manera adecuada; evitando el cobro (obligatorio) de cuotas a personas de escasos recurso, pues esto trae aparejado una práctica discriminatoria y excluyente, pues por cuestión económica se niega tal servicio y más allá, se poner en peligro o bajo riesgo la integridad de los pacientes; haciendo prevalecer así los principios de universalidad y gratuidad bajo los cuales se rige la asistencia médica pública, lo anterior, en los términos en el apartado de Observaciones de la presente recomendación. En cuanto al Centro de Salud de las Varas, Nayarit, se realicen en específico las siguientes acciones: b) Se acondicione y equipe área de laboratorio clínico para su debido funcionamiento. c) Se instale equipo de cómputo en los consultorios para agilizar la consulta médica y trámites administrativos que realiza el personal del nosocomio. d) Se otorgue el mantenimiento y reparación del equipo de Rayo X, y se provee a esta área de los insumos y material que se requieren para su debido funcionamiento.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	e) Se gire instrucciones para efecto de que se provea a los consultorios médicos, áreas de hospitalización, quirófano, recuperación, sala de partos y/o tococirugía del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento. f) Se provea, en urgencias adultos, área de succión, y se reparen las tomas de oxigeno; asimismo, se suministre al carro rojo el material de curación, insumos, y medicamentos controlados correspondiente. g) Se provea a las áreas de urgencias de los insumos y equipo médico que se requiere para la adecuada prestación del servicio (desfibrilador, tabla para maniobras de rehabilitación, guantes, punzocat, gasas estériles, guantes estériles, sabanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas, incubadora, baumanómetros, estetoscopios, normogoteros y termómetros, estuches de diagnóstico clínico). h) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios. i) Se realicen las acciones de mantenimiento del inmueble supervisado, en materia de impermeabilización, pintura y trabajos propios de construcción, por las filtraciones de agua existentes. j) Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico adscrito, supliendo en todo caso tales inasistencias para evitar la suspensión del servicio público en esta materia. k) Se habilite o instale los sistemas de ventilación y/o aire acondicionado en las áreas médicas establecidas en el apartado de infraestructura de la presente recomendación. l) Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad. m) Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios ubicados en las salas de espera, hospitalización y urgencias; disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con discapacidad. En cuanto al Hospital Básico Comunitario de Compostela, Nayarit, se realicen en específico las siguientes acciones: n) Se instale equipo de cómputo en todos los consultorios médicos. ñ) Equipamiento del área de urgencias (mobiliario y equipo médico), Insumos y medicamentos. o) se suministre al carro rojo de urgencias, el material de curación, insumos, y medicamentos controlados faltantes.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	p) Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad. q) Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios ubicados en las salas de espera, hospitalización y urgencias; disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con discapacidad. SEXTA. (Ambas unidades) Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud. De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; se provea de las vacunas destina-das a los niños menores de 5 años.

Recomendación 24/2017	
Fecha de emisión	14 de septiembre de 2017
Expediente	DH/341/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio
Agraviado	La Sociedad
Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	Director del Hospital Integral Comunitario de Tecuala, Nayarit
Síntesis	
Puntos de Recomendación	PRIMERA.- Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Medica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un trato digno y respetuoso; evitando y sancionado las conductas que impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos, Discriminación, Negativa de Atención y Medicamentos, para que se corrijan las anomalías advertidas en el Hospital integral comunitario de Tecuala, Nayarit; para lo cual se solicita se gire oficio correspondiente a este Hospital haciéndosele de su conocimiento las

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	irregularidades advertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos. Para los efectos ya señalados se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos dependientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo de quejas, para detectar las irregularidades antes indicadas y se proceda según corresponda al respecto. SEGUNDA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, en especial a la población indígena, a grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a discapacitados, a enfermos terminales y a mujeres en estado de gravidez; haciendo prevalecer los principios de gratuidad y universalidad que regulan el sistema de salud. TERCERA. Se asigne el suficiente personal médico, paramédico y de enfermería a los servicios que por la afluencia de pacientes, no se cubre adecuadamente y/o con prontitud la asistencia médica, es decir, donde no es materialmente posible ofrecer una respuesta rápida al usuario por falta de recursos humanos, en especial sean cubiertos los servicios de: Cirugía general, Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Anestesiología, Medicina Interna y Radiología. Ello en considerando el punto específico de "Personal Médico y de Enfermería" expuesto en el apartado de Observaciones de la presente recomendación. CUARTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento del Hospital, y en protección a los derechos de las personas con alguna discapacidad, para que estos tengan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos. QUINTA. En cuanto a la infraestructura, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud: a) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites y gestiones necesarios para que se proporcione el servicio de ambulancia de urgencias o bien de traslado, que cumplan con los requisitos y lineamientos fijados por la Norma Oficial Mexicana aplicable, para la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria; y en base a la misma Norma se otorgue el servicio de manera adecuada; evitando el cobro (obligatorio) de cuotas a personas de escasos recurso, pues esto trae aparejado una práctica discriminatoria y excluyente, pues por cuestión económica se niega tal servicio y más allá, se poner en peligro o bajo riesgo la integridad de los pacientes; haciendo prevalecer así los principios de universalidad y gratuidad bajo los cuales se rige la asistencia médica pública, lo anterior, en los términos en el apartado de Observaciones de la presente recomendación. b) Se gire instrucciones para efecto de que se provea a los consultorios médicos, áreas de hospitalización, quirófano, sala de

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	partos y/o tococirugía del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento. c) Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico adscrito, supliendo en todo caso tales inasistencias para evitar la suspensión del servicio público en esta materia. d) Se habilite o instale los sistemas de ventilación y/o aire acondicionado en las áreas médicas establecidas en el apartado de infraestructura de la presente recomendación. e) Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad. f) Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios ubicados en las salas de espera, hospitalización y urgencias; disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con discapacidad. g) Se provea a las áreas de urgencias de los insumos y equipo médico que se requiere para la adecuada prestación del servicio a favor de comunidad (gasas estériles, guantes estériles, sabanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas, incubadora, baumanómetros, estetoscopios, punzocat, normogoteros y termómetros, estuches de diagnóstico clínico). h) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios. i) Se realicen las acciones de mantenimiento del inmueble supervisado, en materia de impermeabilización, pintura y trabajos propios de construcción, por las filtraciones de agua existentes. j) Se acondicione y equipe área de laboratorio clínico para su debido funcionamiento. k) Se instale equipo de cómputo en los consultorios para agilizar la consulta médica y trámites administrativos que realiza el personal del nosocomio. l) Se dote al área de odontología del equipo e insumos necesarios para brindar una atención de calidad al usuario, realizándose las acciones para la reparación de su compresor. m) Se otorgue el mantenimiento y reparación del equipo de Rayo X, y se provee a esta área de los insumos y material que se requieren para su debido funcionamiento. SEXTA. Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud. De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; se provea de las vacunas destinadas a los niños menores de 5 años. Lo anterior con relación a lo establecido en el apartado de observaciones de la presente. SÉPTIMA. Se otorguen los recursos materiales suficientes para el adecuado almacenamiento y clasificación de residuos peligrosos, biológicos infecciosos que se generen en el hospital; y en alcance a esta medida se brinde capacitación correspondiente al personal médico, paramédico, enfermería y de intendencia para su adecuado manejo; entre otras acciones, sea reparado el sistema de enfriamiento del área de almacén temporal del "RPBI". Lo anterior, en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.

Recomendación 25/2017	
Fecha de emisión	14 de septiembre de 2017
Expediente	DH/342/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio
Agraviado	La Sociedad
Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	Director del Centro de Salud Rural Disperso de Huajicori, Nayarit
Síntesis	
Puntos de Recomendación	PRIMERA.- Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Medica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un trato digno y respetuoso; evitando y sancionado las conductas que impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos, Discriminación, Negativa de Atención y Medicamentos, para que se corrijan las anomalías advertidas en el Centro de Salud Rural Disperso de Huajicori, Nayarit; para lo cual se solicita se gire oficio

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	correspondiente a esta Unidad Médica haciéndosele de su conocimiento las irregularidades advertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos. Para los efectos ya señalados se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos dependientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo de quejas, para detectar las irregularidades antes indicadas y se proceda según corresponda al respecto. SEGUNDA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, en especial a la población indígena, a grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a discapacitados, a enfermos terminales y a mujeres en estado de gravidez, haciendo prevalecer los principios de gratuidad y universalidad que regulan el sistema de salud. TERCERA. Se asigne el suficiente personal médico, paramédico y de enfermería a los servicios que, por la afluencia de pacientes, no se cubre adecuadamente y/o con prontitud la asistencia médica, es decir, donde no es materialmente posible ofrecer una respuesta rápida al usuario por falta de recursos humanos, en especial sean cubiertos los servicios de: Medicina General, Enfermería y Técnico en Urgen-cias Médicas. No se brinda atención en turno nocturno por falta de personal médico. Ello en considerando el punto específico de "Personal Médico y de Enfermería" ex-puesto en el apartado de Observaciones de la presente recomendación. CUARTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento del Centro de Salud, y en protección a los derechos de las personas con alguna discapacidad, para que estos tengan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos; en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación, relativo a la Infraestructura y Accesibilidad al Entorno Físico para Personas con Alguna Discapacidad. QUINTA. En cuanto a la infraestructura, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud: a) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites y gestiones necesarios para que se proporcione el servicio de ambulancia de urgencias o bien de traslado, que cumplan con los requisitos y lineamientos fijados por la Norma Oficial Mexicana aplicable, para la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria; y en base a la misma Norma se otorgue el servicio de manera adecuada. b) Se gire instrucciones para efecto de que se provea a los consultorios médicos, áreas de hospitalización y sala de partos del

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento. c) Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico adscrito, supliendo en todo caso tales inasistencias para evitar la suspensión del servicio público en esta materia. d) Se habilite o instale los sistemas de aire acondicionado en las áreas médicas establecidas en el apartado de infraestructura de la presente recomendación. e) Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad. f) Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios, disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con discapacidad. g) Se habilite adecuadamente la central de enfermería. h) Se provea al área de urgencias de los insumos, instrumental y equipo médico que se requiere para la adecuada prestación del servicio a favor de comunidad (gasas estériles, guantes estériles, sabanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas, incubadora, baumanómetros, estetoscopios, punzocat, normogoteros y termómetros, estuches de diagnóstico. Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios. j) Se realicen las acciones de mantenimiento del inmueble supervisado, en materia de impermeabilización, pintura y trabajos propios de construcción. K) Se ordene el remplazo del sillón odontológico, y se otorguen los insumos, instrumental y equipo médico requerido para su debido funcionamiento. l) Se dote del equipo de cómputo a todos los consultorios médicos. m) Se instale un sistema de aspiración y oxígeno en las áreas de hospitalización, urgencias y sala de partos. n) Se provea de los medicamentos faltantes al carro rojo del área de urgencias. ñ) Se habilite área de laboratorio, con los instrumentos, equipo e insumos suficientes para su funcionamiento. SEXTA. Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud. De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; se provea de las vacunas destinadas a los niños menores de 5 años. Lo anterior con relación a lo establecido en el apartado de observaciones de la presente. SEPTIMA. Se otorguen los recursos materiales suficientes para el adecuado almacenamiento y manejo de residuos peligrosos, biológicos infecciosos que se generen en el hospital; y en alcance a esta medida se brinde capacitación correspondiente al personal médico, paramédico, enfermería y de intendencia para su adecuado manejo; lo anterior, en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.

Recomendación 26/2017	
Fecha de emisión	14 de septiembre de 2017
Expediente	DH/343/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio
Agraviado	La Sociedad
Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	Director del Centro de Salud con Hospitalización, de San Blas, Nayarit
Síntesis	
Puntos de Recomendación	PRIMERA.- Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Medica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un trato digno y respetuoso; evitando y sancionado las conductas que impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos, Discriminación, Negativa de Atención y Medicamentos, para que se corrijan las anomalías advertidas en el Centro de Salud con Hospitalización, de San Blas, Nayarit; para lo cual se solicita se gire oficio correspondiente a este centro de salud haciéndosele de su conocimiento las irregularidades advertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos. Para los efectos ya

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	señalados se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos dependientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo de quejas, para detectar las irregularidades antes indicadas y se proceda según corresponda al respecto. SEGUNDA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, en especial a la población indígena, a grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a discapacitados, a enfermos terminales y a mujeres en estado de gravidez, haciendo prevalecer los principios de gratuidad y universalidad que regulan el sistema de salud. TERCERA. Se asigne el suficiente personal médico, paramédico y de enfermería a los servicios que, por la afluencia de pacientes, no se cubre adecuadamente y/o con prontitud la asistencia médica, es decir, donde no es materialmente posible ofrecer una respuesta rápida al usuario por falta de recursos humanos, en especial sean cubiertos los servicios de: Medicina General, Enfermería y Técnico en Urgencias Médicas. Lo anterior, para hacer eficaz el derecho a la protección de la salud. Ello en considerando el punto específico de "Personal Médico y de Enfermería" expuesto en el apartado de Observaciones de la presente recomendación. CUARTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento del Hospital, y en pro-tección a los derechos de las personas con alguna discapacidad, para que estos tengan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos; en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomen-dación, relativo a la Infraestructura y Accesibilidad al Entorno Físico para Personas con Alguna Discapacidad. QUINTA. En cuanto a la infraestructura, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud: a) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites y gestiones necesarios para que se proporcione el servicio de ambulancia de urgencias o bien de traslado, que cumplan con los requisitos y lineamientos fijados por la Norma Oficial Mexicana aplicable, para la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria; instalando el equipo e insumo que requiere, entre estos, un equipo de reanimación, así como el ordenar el mantenimiento general de la ambulancia. b) Se gire instrucciones para efecto de que se provea a los consultorios médicos, áreas de hospitalización, quirófano, sala de partos y tococirugía del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento. c) Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico adscrito, supliendo en todo caso tales

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	inasistencias para evitar la suspensión del servicio público en esta materia. d) Se habilite o instale el sistema de aire acondicionado en las áreas médicas establecidas en el apartado de infraestructura de la presente recomendación, de forma especial, en la sala de partos. e) Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad. f) Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios ubicados en las salas de espera, hospitalización y urgencias; disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con discapacidad. g) Se construya o habiliten adecuadamente las centrales de enfermería, en especial en el área de hospitalización. h) Se provea a las áreas de urgencias de los insumos y equipo médico que se requiere para la adecuada prestación del servicio a favor de comunidad (gasas estériles, guantes estériles, sabanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas, incubadora, baumanómetros, estetoscopios, punzocat, normogoteros y termómetros, estuches de diagnóstico clínico, entre otros). i) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios. j) Se realicen las acciones de mantenimiento del inmueble supervisado, en materia de impermeabilización, pintura y trabajos propios de construcción. k) De forma especial se habiliten y/o acondicionen adecuadamente el área de tococirugía (partos) y hospitalización. l) Se ordene el remplazo del sillón odontológico, pues la atención médica en esta especie, es sumamente deficiente por las carencias generales del área. m) Se dote del equipo de cómputo a todos los consultorios médicos. n) Se corrijan las condiciones antihigiénicas y de drenaje de los sanitarios destinados para los usuarios ubicados en los distintos servicios del Centro de Salud. ñ) Se instale un sistema de aspiración y oxígeno en las áreas de hospitalización, urgencias y sala de partos. o) Se provea de los medicamentos faltantes al carro rojo del área de urgencias. p) Se otorgue o dote al área de laboratorio del instrumental, equipo e insumos necesarios para su debido funcionamiento, entre

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	otros, microscopios, laminillas, tubos de ensayo, área de toma de muestras, e instalación de extractor de aire. SEXTA. Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud. De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; se provea de las vacunas destinadas a los niños menores de 5 años. SÉPTIMA. Se otorguen los recursos materiales suficientes para el adecuado almacenamiento y manejo de residuos peligrosos, biológicos infecciosos que se generen en el hospital; y en alcance a esta medida se brinde capacitación correspondiente al personal médico, paramédico, enfermería y de intendencia para su adecuado manejo; lo anterior, en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.

Recomendación 27/2017	
Fecha de emisión	14 de septiembre de 2017
Expediente	DH/344/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio
Agraviado	La Sociedad
Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	Director del Centro de Salud de Ruiz, Nayarit
Síntesis	
Puntos de Recomendación	PRIMERA.- Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Medica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un trato digno y respetuoso; evitando y sancionado las conductas que impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos, Discriminación, Negativa de Atención y Medicamentos, para que se corrijan las anomalías advertidas en el Centro de Salud de Ruiz,

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	Nayarit; para lo cual se solicita se gire oficio correspondiente a este centro de salud haciéndosele de su conocimiento las irregularidades advertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos. Para los efectos ya señalados se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos dependientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo de quejas, para detectar las irregularidades antes indicadas y se proceda según corresponda al respecto. SEGUNDA. Se evite la violencia obstétrica, mediante las siguientes acciones: a) Que se diseñe y ponga en práctica política pública de prevención de violaciones a los derechos humanos de las mujeres en ocasión del embarazo, el parto y el puerperio, centrada en el reconocimiento de la mujer como protagonista, en la relación materno-fetal, que atienda a las perspectivas de derechos humanos y género, constituida por acciones de capacitación y sensibilización continua al personal de salud que presta sus servicios en la atención gineco-obstétrica, para contrarrestar perjuicios basados en la discriminación de las mujeres y para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas; así como de información a las mujeres usuarias sobre sus derechos y como ejercerlos. b) Que se programen presupuesto que permita ampliar y mejorar la infraestructura hospitalaria en la que se atiende a las mujeres en ocasión de embarazo, parto y el puerperio. c) En el área que se preste atención gineco-obstétrica, y principalmente en la de urgencia, se cuente con un médico especialista que atienda en la forma adecuada a quien solicite este servicio. d) Se implemente campaña de promoción de los derechos humanos y salud reproductiva durante el embarazo, parto y el puerperio. TERCERA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, en especial a la población indígena, a grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a discapacitados, a enfermos terminales y a mujeres en estado de gravidez, haciendo prevalecer los principios de gratuidad y universalidad que regulan el sistema de salud. CUARTA. Se asigne el suficiente personal médico, paramédico y de enfermería a los servicios que, por la afluencia de pacientes, no se cubre adecuadamente y/o con prontitud la asistencia médica, es decir, donde no es materialmente posible ofrecer una respuesta rápida al usuario por falta de recursos humanos, en especial sean cubiertos los servicios de: Medicina General, Enfermería y Técnico en Urgencias Médicas. Lo anterior, para hacer eficaz el derecho a la protección de la salud.

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	Ello en considerando el punto específico de "Personal Médico y de Enfermería" expuesto en el apartado de Observaciones de la presente recomendación. QUINTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento del centro de salud, y en protección a los derechos de las personas con alguna discapacidad, para que estos tengan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos; en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación, relativo a la Infraestructura y Accesibilidad al Entorno Físico para Personas con Alguna Discapacidad. SEXTA. En cuanto a la infraestructura, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud: a) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites y gestiones necesarios para que se proporcione el servicio de ambulancia de urgencias o bien de traslado, que cumplan con los requisitos y lineamientos fijados por la Norma Oficial Mexicana aplicable, para la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria; instalando el equipo e insumo que requiere, así como el ordenar el mantenimiento general de la ambulancia. b) Se gire instrucciones para efecto de que se provea a los consultorios médicos, áreas de hospitalización (encamados) y sala de partos, del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento. c) Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico adscrito, supliendo en todo caso tales inasistencias para evitar la suspensión del servicio público en esta materia. d) Se habilite o instale el sistema de aire acondicionado en todas las áreas médicas del centro de salud, de forma especial, en la sala de partos. e) Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad. f) Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios del centro de salud; disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con discapacidad. g) Se provea al área de urgencias de los insumos y equipo médico que se requiere para la adecuada prestación del servicio a favor de comunidad (gasas estériles, guantes estériles, sabanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas, incubadora, baumanómetros, estetoscopios, punzocat, normogoteros y termómetros, estuches de diagnóstico clínico, entre otros). h) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

	materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios. i) Se realicen las acciones de mantenimiento del inmueble supervisado, en materia de impermeabilización, pintura y trabajos propios de construcción. j) De forma especial se habiliten, equipe y/o acondicionen la sala de partos. k) Se dote del equipo de cómputo a todos los consultorios médicos. l) Se provea de los medicamentos faltantes al carro rojo del área de urgencias. m) Se otorgue o dote al área de laboratorio del instrumental, equipo e insumos necesarios para su debido funcionamiento. n) Sea instalada en el área de CEYE maquina esterilizadora de acuerdo a la capacidad de atención brindada por el centro de Salud. SÉPTIMA. Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud. De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; se provea de las vacunas destinadas a los niños menores de 5 años. OCTAVA. Se otorguen los recursos materiales suficientes para el adecuado almacenamiento y manejo de residuos peligrosos, biológicos infecciosos que se generen en el hospital; y en alcance a esta medida se brinde capacitación correspondiente al personal médico, para-médico, enfermería y de intendencia para su adecuado manejo; lo anterior, en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.

Recomendación 28/2017	
Fecha de emisión	05 de octubre de 2017
Expediente	DH/093/2017
Autoridad destinataria	Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judica-tura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.
Quejoso	**Q1**
Agraviado	Él mismo
Violaciones	Dilación y Negligencia Administrativa en el Procedimiento Jurisdiccional

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Servidores Públicos Responsables	Secretario de Acuerdos y titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal con sede en Tepic, Nayarit.
Síntesis	Se cometieron una serie de irregularidades y dilaciones que impidieron la pronta y expedita impartición de justicia Dentro del expediente penal número 115/2006 del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal con sede en Tepic, Nayarit, instruido en contra del hoy quejoso **Q1**, como probable responsable en la comisión del delito de Violación, en agravio de **P1, P2 y P3**. En efecto, existieron periodos prolongados en los que dicho proceso penal se retrasó derivado a que, de forma injustificada, existió inactividad procesal. Además, algunas promociones presentadas por la defensa del procesado fueron acordadas con dilación
Puntos de Recomendación	Punto Primero (pendiente). Se agilice el trámite y a la brevedad posible se resuelva conforme a derecho la causa penal número 115/2006 del índice del Juzgado Ter-cero de Primera Instancia del Ramo Penal con sede en Tepic, Nayarit. Punto Segundo (pendiente). Se inicie procedimiento administrativo disciplinario en contra de quienes se desempeñaron como Secretario de Acuerdos y titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal con sede en Tepic, Nayarit, y que tuvieron a su cargo el trámite del proceso penal número 115/2016, del 23 de marzo de 2010 al 12 de mayo de 2017; incluyendo a los Jueces **A2, A3 y A1**; así como a los Secretarios de Acuerdos **A4, A5, A6, A7, A8 y A9.**

OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO